



12/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

| | |
|--|-----------|
| D ^a María Isabel Martínez Maestre | PSOE |
| D. Manuel Andrés Martínez Sánchez | PSOE |
| D ^a María Asunción París Quesada | PSOE |
| D. José Luis Lorenzo Ortega | PSOE |
| D ^a Mariló Jordá Pérez | GSV:AC |
| D. Alberto Beviá Orts | GSV:AC |
| D ^a Nuria Pascual Gisbert | GSV:AC |
| D. Javier Martínez Serra | GSV:AC |
| D. David Navarro Pastor | SSPSV |
| D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa | SSPSV |
| D. Bienvenido Gómez Rodríguez | SSPSV |
| D. Ramón Leyda Menéndez | COMPROMÍS |
| D ^a Begoña Monllor Arellano | COMPROMÍS |
| D ^a Isalia Gutiérrez Molina | COMPROMÍS |
| D. José Rafael Pascual Llopis | PP |
| D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez | PP |
| D. Manuel Isidro Marco Camacho | PP |
| D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts | PP |
| D. Antonio Carbonell Pastor | PP |
| D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi | PP |
| D. Serafín Serrano Torres | C's |
| D ^a María del Mar Ramos Pastor | C's |
| D. José Alejandro Navarro Navarro | C's |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Municipal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste D^a Luisa Pastor Lillo (PP), justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 11/2015, de 29 de julio

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. RECURSOS HUMANOS: Anulación parcial del acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2015 sobre modificación puntual de la relación de puestos de trabajo.
3. RECURSOS HUMANOS: Determinación de cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad para el año 2015.
4. HACIENDA: Aprobación destino resto del superávit presupuestado correspondiente a la liquidación 2014 del grupo local Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
5. HACIENDA: Modificación de créditos N^o 24.2015.2CE/SC del presupuesto municipal 2015 con créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
6. HACIENDA: Aprobación de la elevación del porcentaje de la anualidad futura 2016, del gasto correspondiente a las obras de construcción de 120 nichos y 18 columbarios en la parcela 8 del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

cementerio municipal.

7. HACIENDA: Aprobación expediente reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015 del OAL, Patronato Municipal de Deportes.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

8. URBANISMO. Aceptación cesión Ermita Pozo de San Antonio
9. INFRAESTRUCTURAS. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16.07.15: Relativo a la modificación de obra comprendida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios. Anualidad 2016.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. HACIENDA: Dar cuenta del informe de intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (segundo trimestre 2015)
11. HACIENDA: Dar cuenta de informes de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad (segundo trimestre 2015).
12. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
 - Dictados desde el día 17 de julio al 2 de septiembre
13. Dar cuenta de actuaciones judiciales
14. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 11/2015, de 29 de julio

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 11/2015, de 29 de julio

Con las siguientes correcciones:

En la página 25 del acta, en la intervención en el trámite de urgencia de la moción 12.1, donde pone “D. Manuel I. Marco Martínez (PP)”, debe decir “D. Manuel I. Marco Camacho (PP)”.

En la página 7 del diario de sesiones en el punto 12.1 de las mociones, en las dos intervenciones, donde dice “D. Manuel I. Marco Martínez (PP)”, debe decir “D. Manuel I. Marco Camacho”.

A) PARTE RESOLUTIVA

Por el Sr. Alcalde se plantea la alteración del orden del día, pasando a tratar en primer lugar el punto 8º, dado que dos puntos anteriores están supeditados a éste, sin que exista oposición al respecto por los Sres. Concejales.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN



8. URBANISMO. ACEPTACIÓN CESIÓN ERMITA POZO DE SAN ANTONIO.

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 12 de Mayo de 2015 (RE 7889), D^a Carmen Pastor Sabater presenta un ofrecimiento de cesión de uso al Ayuntamiento, por plazo de 20 años prorrogables, del edificio de su propiedad, Ermita de Nuestra Sra. Del Carmen, conocido como Ermita del Pozo de San Antonio, en Partida Pla de la Olivera (ref. catastral 03122A017000500000ML), en los siguientes términos:

Que en contestación a la audiencia previa a la orden de ejecución n^o 15/15, emitida por ese Ayuntamiento relativa al inmueble de mi propiedad, sito en el polígono 17, parcela 50 (Ermita Pozo San Antonio), catalogado como bien de relevancia local, por el que se me requiere para el mantenimiento y conservación del mismo, manifiesto lo siguiente:

1^o.- Que dicho inmueble se encuentra en un terreno de mi propiedad, si bien la edificación no consta en escritura.

2^o.- Que el mantenimiento de dicho inmueble en las condiciones de su catalogación es excesivamente gravoso para la propiedad, teniendo en cuenta además el uso semipúblico y tradicional por su condición de Ermita.

3^o.- Que por ello ofrece al Ayuntamiento la cesión de uso del citado inmueble por plazo de veinte (20) años prorrogables, para que lo destine al uso público accesible que le es propio, a cambio de su mantenimiento en las debidas condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro.

4^o.- La cesión de uso por el plazo indicado excluye la cesión de propiedad de parte alguna de la finca o de la propia edificación que la conserva para sí o sus herederos.

Que, efectivamente se trata de un bien de relevancia local, según el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de San Vicente del Raspeig, aprobado definitivamente por Resolución de la Consellería competente en la materia de 21 de Julio de 2014, en la ficha R-2, y que conforme a la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), forma parte del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano (art. 15).

De acuerdo con el art. 9 de la Ley “Los poderes públicos garantizan la protección, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano, así como el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran, mediante la aplicación de las medidas que esta Ley prevé para cada una de las diferentes clases de bienes” y “La acción de las administraciones públicas se dirigirá de modo especial a facilitar la incorporación de los bienes del patrimonio cultural a usos activos y adecuados a su naturaleza, como medio de promover el interés social en su conservación y restauración”. Según el art. 21 de la Ley constituye causa de expropiación, que los Ayuntamientos pueden acordar, el peligro de destrucción o deterioro del bien, o el destino del mismo a un uso incompatible con sus valores. Para evitar tal peligro es igualmente viable una cesión voluntaria a largo plazo, en lugar de una expropiación forzosa, siempre más traumática.

Teniendo en cuenta las obligaciones municipales en orden a garantizar la preservación de los bienes catalogados, especialmente los de relevancia local, como es el caso, que forman parte del Inventario General de la Comunidad Valenciana, el riesgo de su conservación por incapacidad de la propiedad, y el interés público en dar a la Ermita un carácter de uso colectivo y de centro de atracción comunitaria en la zona, contribuyendo a la vertebración social y a la convivencia, se considera conveniente la aceptación de esta cesión de uso por el plazo de veinte años prorrogables, y el archivo de la orden de ejecución. Los gastos de mantenimiento del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

edificio a cargo del Ayuntamiento, durante el plazo de la cesión, podrán concentrarse en la rehabilitación del mismo, tal y como consta en el informe de la Arquitecta Municipal de 1 de Septiembre de 2015. La intervención que se haga en la Ermita deberá ser comunicada a la Consellería competente, conforme a lo previsto por el art. 50.4 de la LPCV.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 21 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 COMPROMIS, 6 PP y 3 C's) y 3 votos en contra (SSPSV), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso al municipio del inmueble sito en el polígono 17, parcela 50 (Ermita Pozo San Antonio), catalogado como bien de relevancia local, con el nombre de Ermita de Nuestra Sra. Del Carmen (ficha R-2 del Catálogo), por plazo de veinte (20) años prorrogables, con plena capacidad de administración por parte del Ayuntamiento, asumiendo éste el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, propios de su catalogación.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada la aceptación de la cesión de uso del inmueble y el archivo de la orden de ejecución OE 15/15.

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos al Servicio de Patrimonio para su inscripción en el epígrafe correspondiente del Inventario municipal de bienes.

CUARTO.- Comunicar a la Consellería competente cualquier intervención que se realice en la Ermita.

QUINTO.- Sin perjuicio de los acuerdos anteriores, encomendar a la Concejala de Urbanismo para que, con la intervención de los servicios técnicos y jurídicos municipales, realice las gestiones que legalmente resulten posibles para la obtención por el Ayuntamiento, en su momento, de la definitiva propiedad del edificio de la Ermita.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC, señala que este acuerdo consiste en la aceptación de la cesión de la propiedad durante 20 años de la Ermita situada en el Pozo de San Antonio conocida como la Ermita del Carmen, considerada bien de relevancia local, indicando que en este pueblo solo hay catalogados cinco bienes de relevancia local, que forman parte desde el 2014 del inventario general del Patrimonio Cultural valenciano. Que junto a esta Ermita existen otros cinco bienes, la Iglesia de San Vicente, L'Almàssera dels Assegadors, la Finca Xirau, un panel cerámico situado en una casa particular en el cruce de la calle Pantanet con la Sendera y la Ermita del Carmen, que tal y como establece el informe técnico que acompaña al expediente la Ley 4 de 1998, exige a las administraciones, en este caso al ayuntamiento, el deber de garantizar la protección y conservación de los pocos bienes que tenemos y darles además un uso activo.

Explica que la ermita se encuentra en un estado muy degradado, que los técnicos han constatado el mal estado del tejado que da lugar a filtraciones y que pone en peligro sin duda la pervivencia de esta Ermita. Y que el anterior equipo de gobierno dio audiencia previa a la orden de ejecución a la propietaria, solicitando su rehabilitación, sin embargo, a la propietaria de esta ermita del siglo XVII-XVIII, que además no está registrada, y se encuentra en una parcela rústica y a la propietaria una persona jubilada, le resulta excesivamente gravoso mantenerla en sus debidas condiciones y ha llegado a un acuerdo con este ayuntamiento de ceder el uso de la propiedad durante 20 años prorrogables y como dice el informe técnico, para evitar el peligro de destrucción es más viable una cesión voluntaria por parte de la propietaria, que una expropiación forzosa que siempre resulta más traumática.

Añade que se va a realizar una inversión de 20.000 euros, y que en próximos puntos del orden del día se va a aprobar una inversión financieramente sostenible derivada del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación del presupuesto del 2014, es decir, que se va a invertir un dinero, no de inversiones del presupuesto municipal, sino de un dinero



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

que se tiene que dedicar o a obras, a determinadas obras o bien dedicar a la amortización de deuda, consideran que la deuda viva de este ayuntamiento se mantiene en unas líneas más o menos aceptables, y que suponen unos 11.000.000 de euros sobre un presupuesto anual de 37.000.000 de euros.

Indica, que por otra parte el ayuntamiento, como dice la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, tiene la intención de poner al uso público esta ermita, rentabilizarla socialmente y también económicamente, realizando por ejemplo bodas tanto civiles como religiosas y cobrando tasas por ello, además de otro tipo de actividades culturales como las propias que se celebran a veces en cualquier iglesia, como en la iglesia de San Vicente en la que hay conciertos musicales, que también hay posibilidad de ponerla a disposición de los vecinos que no disponen de centros para reunirse, como vecinos del Sabinar o vecinos del mismo Pozo de San Antonio, ofrecer la posibilidad a la Asociación de la Casa de Andalucía que haga su romerías que ya en alguna ocasión las han hecho y en definitiva rentabilizar y salvar de la ruina este bien de relevancia local, que como ha dicho al comienzo, solo hay cinco en este pueblo.

D^a Begoña Monllor Arellano (COMPROMÍS), señala que desde el grupo municipal Compromís, creen pertinente la actuación inmediata en la ermita y su cesión por diversas razones. La primera es porque como ha dicho su compañera Mariló, es uno de los cinco bienes catalogados en nuestro municipio; segundo, porque consideran una obligación y una responsabilidad mantener nuestro escaso patrimonio y por otra parte dejar claro que el grupo Compromís, siempre apoyará cualquier intervención que suponga un ahorro a largo plazo y más en este caso, en que la no intervención supondría un sobrecoste de mantenimiento el asumirlo para nuestras arcas.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), indica que desde su grupo también van a votar a favor, porque piensa que conforme han comentado sus compañeros, para la dueña va a ser muy gravoso.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, expone que su grupo quiere y apoya que se restaure la Ermita del Pozo de San Antonio, como parte de nuestra historia y no entenderían una negativa a este punto, la Ermita debe conservarse. Pero la opción que se propone aprobar hoy es solo una de las posibles vías para acometerlo, una vía que no ha habido tiempo de consensuar ni de considerar alternativas. De las vías que existen ésta es la menos ventajosa para el ayuntamiento por las siguientes razones: se invierte dinero de todos y aunque lo que provenga de subvenciones o ayudas en un bien privado sin que ello revierta en un beneficio para los sanvicenteros, recordándoles que la ermita se está usando para diversos actos populares, así que ahí no hay necesariamente un cambio.

Indica, que en el punto cinco del acuerdo, se sugiere que el consistorio tratará de recuperar la propiedad de la ermita, y si esto es así, el paso más rápido sería simplemente aplicar la ley y no un acuerdo extrajudicial que conserve un bien privado sin obligación de ningún tipo para el propietario y cuyo uso pasaría de nuevo al mismo tras veinte años en perfecto estado de conservación, es un negocio redondo, pero no para el municipio.

Recuerda que esta actuación no establece el mecanismo que pueda ser aplicado al resto de casos similares que existan o estén por venir, como por ejemplo el caso de Villa Josefina, que podría argumentarse que quizá de forma inadvertida y debido a las prisas por dar uso al dinero restante de las IFS, se incurre un trato de favor, aunque no lo piensan. Se estima que además de la reparación de la cubierta que la conservación de la Ermita lleva asociados más gastos, debido al estado del gran deterioro como bien ha descrito la Sra. Jordá, que aproximadamente se está hablando de unos 20.000 euros más, según la opinión de algunos expertos consultados, eso redundaría de nuevo en la idea de que el proyecto se está llevando adelante demasiado rápido y sin acabar de medir completamente los ángulos.

Señala, que pese a lo que se ha llegado a decir, la aplicación de la Ley, que es lo que en un principio propone el grupo municipal Si Se Puede, no supone en ningún caso retrasar la restauración, ya que si el propietario no quiere o no puede hacerse cargo de la misma, el ayuntamiento lo acomete de oficio, y después, que el ayuntamiento entrará en proceso de recuperar dicha inversión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

Que ante todo lo dicho, solo cabe añadir que no ha habido tiempo de considerar todas las opciones ni de concertar una reunión con el titular de la propiedad para que el nuevo gobierno pueda llegar a un acuerdo, es evidente, que tanto el propietario como el municipio están en la obligación de conservar el edificio y les parece lógico que se haga de la manera más ventajosa para ambos no solo para uno de ellos, y que entre las opciones que se han estado barajando, podía haber habido una cesión por tiempo indefinido, una compraventa, siempre que sin haber tenido tiempo de hacer estudios técnicos, se encuentra el facilitar a los propietarios de bienes protegidos el pago de las obras de restauración de sus bienes privados, por eso es importante que el municipio recupere el dinero invertido.

Manifiesta, que su propuesta es hacer un estudio más cuidadoso de la situación y consensuar una propuesta acorde con la importancia e igualmente ventajosa para el propietario, pero también para el municipio, en el peor de los casos seguir los pasos que marca la ley tal y cual está escrita, ya que el acuerdo que se quiere aprobar hoy, favorece en exceso los intereses de un particular frente a los del municipio y no sienta en ningún modo bases sobre la que se actuará en los futuros casos que vendrán muy pronto, y que por todo lo expuesto el grupo municipal Si Se Puede va a votar no a este punto.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que el voto del grupo municipal Socialista va a ser favorable a la aceptación de la ermita, que les gustaría aclarar que hubiesen preferido una cesión en propiedad, al no poder ser atendida por su propietarios, entienden que el proceso para conseguirlo es demasiado largo y la demora pudiera ocasionar un deterioro irreparable en la Ermita.

Indica, que los socialistas han sopesado las diferentes opciones que a nivel legal se planteaban, y han decidido apoyar esta cesión por 20 años por dos razones básicamente: la primera, porque han primado el valor cultural de la ermita ante el escaso patrimonio cultural de nuestro municipio por tratarse de un bien de relevancia local y en caso de no intervenir ahora, los efectos serían irreversibles y en segundo lugar, pese a que en la actualidad se ceda por 20 años, el acuerdo Plenario que hoy se va a adoptar, incluye la encomienda a los servicios de urbanismo del ayuntamiento para que realice las gestiones pertinentes tendentes a obtener la propiedad definitiva del edificio de la Ermita, aspecto este que satisface su aspiración de conseguir el bien en propiedad para el ayuntamiento. Y que por ambos motivos el voto del grupo municipal Socialista será favorable.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica que el voto de su grupo también va a ser favorable y que él tuvo el privilegio de poder participar en esa fase de acuerdo con la señora, y cree que en el ejercicio de la política hay muchos momentos de insatisfacción y hay algunos momentos de satisfacción.

Señala, que cuando un tema lleva enquistado tantísimo tiempo, que no se acaba de resolver y que al final se llega a un acuerdo que jurídicamente a nivel municipal, se da por válido y técnicamente es posible, pues cree que solo cabe felicitar, tirar para adelante, arreglar la ermita, y no entiende muy bien la discusión, pero al final lo que se está hablando es que se hace una intervención sobre una Ermita, que se cede para 20 años para uso público y la vida útil de esa intervención es inferior a los 20 años, que durante el tiempo que dure la intervención la Ermita va a ser pública a todos los efectos, creen que es razonable y es la forma de que esa ermita pueda seguir en pie.

La Sra. Jordá, contesta al grupo municipal Si Se Puede, que ha planteado diversas vías para obtener la Ermita, una de ellas, la expropiación que la contempla la Ley así como la cesión que se plantea en este acuerdo, recordándole al Sr. Navarro, que ellos, como grupo de gobierno tienen la prioridad de dedicar los presupuestos municipales al rescate de las personas y a dar unos servicios públicos de calidad, de manera que optar por la vía de la expropiación significaría por una parte pagar por la ermita y por otra parte pagar la rehabilitación, lo cual sería gravoso para este ayuntamiento, mientras que puede obtener la cesión durante 20 años de forma gratuita. Y que si aplican la expropiación se pregunta si la aplican para todos los bienes que están catalogados, o sólo para la ermita, que también ha oído al grupo municipal Si Se Puede, plantear ordenar una ejecución a la propietaria de la Ermita, para que ella por sus



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

propios medios haga las obras. Cree que resulta un poco demagógico plantear esta vía ya que sabe que el grupo Si Se Puede, como el grupo Guanyar, está en contra de las ejecuciones y en el caso de los bancos con personas que no pueden pagar sus deudas o sus obligaciones, pues siempre optan por la vía de la negociación.

Indica que se trata de una persona que no tiene medios para rehabilitar la Ermita, como para firmar una orden de ejecución y si no puede acometer la obra, embargar alguno de sus bienes, que como Concejala no se ve en esa situación y que a lo mejor se encuentran con los compañeros de la PAH si hacen ese tipo de ejecución. Que cree que en este caso es mejor la vía de la cesión, y que sí que hay casos como Villa Josefina, cuyo propietario es una empresa privada, y también se le hizo una audiencia previa, se le advirtió que Villa Josefina, que no es un bien de relevancia local como este, sino que es un bien catalogado, estaba en mal estado, tenía deficiencias también en cuanto a sus filtraciones y que al ser una empresa ella misma pagó las obras y que también están negociando un acuerdo de cesión por 10 años, no para invertir en el seguimiento de la rehabilitación, porque ya está hecha, ya está garantizado más o menos el mantenimiento, para hacer huertos municipales que se ofrecerán a la ciudadanía para todo aquel que quiera tener un pedazo de tierra y plantar para autoabastecerse, de manera que a algunos propietarios se les puede exigir y a otros cree que la vía de la negociación es mucho más adecuada.

Agradece a todos los grupos que han dado el sí a esta propuesta, que tienen el deber de proteger los bienes patrimoniales que forman parte de las señas de identidad de nuestro pueblo y considera muy importante la decisión que se toma hoy, porque muchos de nuestros hijos, nuestros nietos, incluso en algún caso biznietos, podrán ver gracias a este acuerdo la Ermita del Pozo de San Antonio en pie.

***El Sr. Navarro Pastor**, señala que aparte de haber expuesto no solo la expropiación que tan duramente parece sentar como es la cesión de un crédito o puede ser una compra-venta, explica a los asistentes un concepto que cree que ha errado la Sra. Mariló. Que la expropiación como término jurídico se refiere a la institución de derecho público que pertenece al derecho constitucional y a la vez al derecho administrativo, y que a través de ésta, es que la administración pública de un estado logra realizar transferencia forzosa de la propiedad privada de algún particular para convertirla en una propiedad del estado, pero siempre cumpliendo dos pautas, que cumpla un interés social y con un justiprecio, no se puede comparar un desahucio de un banco, como muchas personas confunden este término de expropiación como algo negativo cuando en realidad es todo lo contrario ya que es la única forma que posee el estado para privar a los particulares de la propiedad privada, es el mecanismo de la expropiación, que debe cumplir con todo lo establecido en la Ley de Expropiación, siendo obligatorio como ha dicho anteriormente la declaración de utilidad pública o interés social, así como el pago del justiprecio del bien objeto de expropiación, respetando siempre el derecho de los particulares o ciudadanos así como el debido proceso en dichos actos.*

Indica, que otra cosa que le gustaría corregir, es que la ermita no sale gratis, que están hablando de una inversión de 20.000 euros que aunque fuera subvención, no llega a ser impuestos o dinero que viene pagado por todos los ciudadanos, al igual que los otros 7.000 euros son en cubierta y como ha dicho anteriormente, la arquitecta del municipio también consideró que debido al gran deterioro, que había que invertir otros 20.000 euros, que van a llamar las cosas por su nombre y que la ciudadanía obtenga toda la información y serán ellos quienes tengan que hacer ese juicio de valor de quien está en lo correcto y quién no.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. RECURSOS HUMANOS: ANULACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, por el que se modificaba puntualmente la relación de puestos de trabajo municipal.

Dicho acuerdo, de carácter provisional, se expuso al público por quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de fecha 25 de mayo de 2015.

Tras solicitar información aclaratoria sobre dicho acuerdo, y serle debidamente remitida, la Subdelegación del Gobierno en Alicante ha emitido resolución por la que requiere al Ayuntamiento, en virtud del artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de un mes proceda a anular el acuerdo adoptado respecto del puesto de Coordinador de personal de apoyo.

Estimando conveniente la anulación del acuerdo, previa audiencia al interesado, según lo dispuesto en el artículo 215.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habiendo dado cuenta a la Mesa General de Negociación Común, en fecha 31 de agosto de 2015, visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 2 SSPSV y 3 COMPROMIS) y 9 abstenciones (6 PP y 3 C's), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aceptar el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en fecha 11 de junio de 2015 y, en consecuencia, anular el acuerdo plenario adoptado en el punto 8. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, exclusivamente la modificación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de Coordinador de personal de apoyo.

SEGUNDO.- Insertar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno.

3. RECURSOS HUMANOS: DETERMINACIÓN DE CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2015.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

El vigente Acuerdo-Convenio Colectivo de Condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Dependientes es el resultado de un proceso de negociación de más de tres años de duración que se inició el día 9 de mayo de 2011 con la constitución de la comisión negociadora cuyos trabajos terminaron en 2013, según se refleja en el acta final fechada el día 4 de noviembre de 2013.

A partir de ese momento, el texto se elevó a la Mesa General de Negociación Común que se convocó para abordar este asunto el día 26 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria y el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación del texto único “Acuerdo-Convenio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

Colectivo de condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Dependientes”.

El texto aprobado contiene, entre otros, como *Anexo I* el denominado “*Criterios generales de asignación de complemento de productividad e importes a percibir por servicios extraordinarios*”.

Examinado el expediente, en el mismo se contienen diversos informes, tanto de Secretaría como de Intervención y Recursos Humanos respecto de la modificación e incremento de importes de determinados conceptos de productividad contenidos en el citado anexo, sin que en ese momento se cuantificara la repercusión económica de su aplicación, y en los que ya se señalaba la limitación establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 en cuanto a los incrementos salariales.

Al parecer no fue posible cuantificar el monto total que la modificación podría suponer una vez que se aplicase ya que, además de cambiar los importes, también cambiaban los empleados y empleadas susceptibles de percibir las cantidades que se asignaban a los conceptos nuevos o modificados.

La aplicación del nuevo Acuerdo-Convenio, en lo que a variaciones de productividad de calado se refiere, se inició con las fiestas navideñas de 2014, cuya remuneración se percibió en las nóminas de haberes del año 2015, siguió luego con las Fiestas Patronales y ha finalizado con las Fiestas de Hogueras.

Una vez cuantificados los importes que en aplicación del nuevo Acuerdo-Convenio han de percibir los trabajadores por los servicios prestados, se observa un importante incremento en el monto total que ha de ser abonado, toda vez que han aumentado no solo los importes, sino también el número de turnos afectados y realizados, cuyos datos pormenorizados se reflejan en las tablas e informes que se adjuntan.

La aplicación 22 9202 15000 “*Productividad Administración Personal y Formación*” contaba en el Presupuesto Municipal para 2015 con un crédito inicial de 215.000 euros de manera que, tal y como puede comprobarse en los informes elaborados para cuantificar el gasto previsto hasta final de año, existe una necesidad de financiación adicional de aproximadamente 100.000 euros. Los informes que se citan se incorporan al expediente y en ellos se realiza una desagregación del gasto por programas y una comparativa entre los años 2014 y 2015. Por su parte, la Intervención municipal ha emitido informe en fecha 7 de julio de 2015, en relación al aumento de la cantidad global destinada a la productividad, en el que entre otras cuestiones informa sobre la prohibición de incrementos salariales en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 prohíbe incrementos salariales de cualquier tipo, así como un aumento injustificado de la masa salarial, pero la realidad nos lleva a que una vez que el Acuerdo-Convenio ha sido aprobado por el Pleno, y aplicado durante estos meses, y si bien la mayoría de los criterios de productividad no han sufrido variación alguna, el aumento de los importes y turnos afectados por los conceptos de productividad relativos a servicios de fiestas patronales, hogueras, asistencia a Cremá y fiestas navideñas ha provocado que se haya agotado el importe total de la productividad, incluso para el abono en los meses que resta de año de los criterios que no sufrieron modificación alguna. Además, se considera que los trabajadores que han realizado los servicios, tienen derecho a cobrar los importes correspondientes por lo que, de manera excepcional, esta propuesta contiene una petición al Pleno para hacer frente al desfase producido.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece, en su artículo 5.4 que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de la propia norma.

El citado artículo 7 señala que los créditos destinados a complemento de productividad serán, como máximo, un 30 por 100 del importe resultante de restar a la masa retributiva global del personal funcionario, presupuestada para cada ejercicio, las cantidades que correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino por la norma.

Realizados los anteriores cálculos aritméticos, con el importe que ahora se propone asignar a este concepto, de manera excepcional y exclusivamente para el año 2015, no se rebasa el límite mencionado anteriormente del 30%.

A este respecto, de los informes obrantes en el expediente también se desprende que el importe destinado a productividad ha sufrido una importante merma en los últimos ejercicios ya que ha pasado de 410.000,00 euros inicialmente consignados en el año 2010 (que finalmente quedaron en 368.310,29 tras la baja realizada en aplicación del RD Ley 8/2010, de medidas de reducción del déficit público), a los 215.000,00 euros que se contienen en el presupuesto inicial para 2015.

No obstante lo anterior, el presupuesto municipal para el año 2016 no deberá contemplar un crédito adicional sino que debe partir, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, de un incremento respecto de los créditos iniciales para 2015 no superior al 1%, con la única excepción de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Dado que, siguiendo de nuevo las sucesivas leyes de presupuestos de las que no se separa la futura ley para 2016, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo no originarán en ningún caso, derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos, nada obsta para que en el seno de la Mesa General de Negociación Común se revisen los actuales criterios del complemento de productividad para adaptarlos a la realidad, una vez conocido que los importes y distribución actuales no permiten cumplir con las limitaciones contenidas en la legislación estatal aplicable.

Por ello, siendo competencia del Pleno la adopción del presente acuerdo, y vistos los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 CIUDADANOS) y 6 abstenciones (PP), adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Determinar para 2015 como cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad para el personal funcionario y establecerla de manera excepcional y exclusivamente para el presente ejercicio, en 314.688,75 euros, supeditando la efectividad de este acuerdo a la habilitación del crédito adecuado y suficiente, sin perjuicio de estudiar en la Mesa General de Negociación una revisión de los criterios de productividad que garanticen que se retribuya realmente el especial rendimiento de la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con la que se desempeña el trabajo, así como la revisión de la propia aplicación de los criterios para que garantice el respeto del importe máximo fijado previamente por el Pleno en concepto de productividad.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para que en la aplicación 22 9202 15000 “Productividad Administración Personal y Formación” se habilite crédito por importe de 99.688,75 euros.



TERCERO.- .Comunicar este acuerdo a Intervención.

Intervenciones:

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (SSPSV), explica que el complemento de productividad, es un complemento individualizado destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. Que para su efectividad, debe ser aprobado por el Pleno, y los importes se revisarán de acuerdo en lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y el texto aprobado el pasado Pleno de 19 de diciembre de 2014, respecto al nuevo convenio colectivo de los empleados y empleadas de este ayuntamiento, contiene entre otros como anexo I, el denominado criterios generales de asignación de complemento de productividad e importes a percibir por servicios extraordinarios.

Que el expediente contiene diversos informes tanto de Secretaría como de Intervención y de Recursos Humanos, respecto de la modificación e incremento de importe de determinados conceptos de productividad contenidos en el citado anexo, sin que en ese momento se cuantificara la repercusión económica de su aplicación o por lo menos una estimación por parte del anterior Concejal Delegado de Recursos Humanos D. Manuel Marco, y a los que ya se señalaba la limitación establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2015 en cuanto a los incrementos salariales.

Señala, que la aplicación del nuevo convenio en lo que a variaciones de productividad de calado se refiere, se inició con las fiestas navideñas de 2014, cuya remuneración se percibió en las nóminas de haberes del año 2015, siguió luego con las fiestas patronales y ha finalizado con las fiestas de hogueras. Productividad, administración, personal y formación, contaba en el presupuesto municipal de 2015 con un crédito inicial de 215.000 euros hasta final de año, y a fecha de hoy existe una necesidad de financiación adicional aproximadamente de 100.000 euros para poder pagar el importe pendiente de las fiestas de hogueras y asistencia a la cremá 2015, por un total de 29.379 euros y para sufragar los gastos hasta final de año.

Explica que la Ley de presupuestos Generales del Estado para 2015 prohíbe incrementos salariales, así como un aumento injustificado de la masa salarial, pero la realidad lleva a que una vez que el acuerdo-convenio ha sido aprobado por el Pleno a instancia del anterior Concejal de Recursos Humanos D. Manuel Marco y aplicado durante estos meses si bien la mayoría de los criterios de productividad no han sufrido variación alguna, el aumento de los importes y turnos afectados por los conceptos de productividad relativos a servicios de Fiestas Patronales, Hogueras, asistencia a Cremá y Fiestas Navideñas, ha provocado que se haya agotado el importe total de la productividad, incluso para el abono en los meses que resta de año, de los criterios que no sufrieron modificación alguna.

Considera que los trabajadores que han realizado los servicios tienen derecho a cobrar los importes correspondientes, por lo que, de manera excepcional esta propuesta contiene una petición al Pleno para hacer frente al desfase producido y determinar para 2015 una cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad para el personal funcionario y establecerla de manera excepcional y exclusivamente para el presente ejercicio en 314.688 euros, supeditando la efectividad de este acuerdo a la habilitación del crédito adecuado y suficiente.

Manifiesta que como Concejal Delegada de Recursos Humanos, tiene que decir que nada más ser nombrada con fecha 29 de junio del presente, solicitó modificación presupuestaria a Intervención, preocupada por la falta de dinero en fiestas de hogueras, vergüenza le daba ver a los trabajadores cumpliendo con su obligación a sabiendas de que no cobrarían en tiempo y forma, que con fecha 26 de agosto del presente año, se reunió con todos los representantes sindicales para informarles entre otros, de la falta de dinero disponible para hacer frente a la productividad. Y el sentido común le dice que este Pleno debe aprobar la financiación adicional para poder pagar a los trabajadores de este ayuntamiento que está en su derecho cobrarlo y en nuestra obligación aprobarlo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

D. Manuel I. Marco Camacho (PP), indica que más que un asunto de calado político, es un asunto más bien administrativo, por tanto anuncia que sobre todo porque están a favor de que los funcionarios perciban hasta el último céntimo del complemento de productividad, no se van a oponer a su aprobación.

Señala que no deja de reconocer que este es un acuerdo singular, que aluden al Real Decreto 861/86, en el que se establece que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad, y lo van a ver dentro de dos puntos a continuación, es en el presupuesto a través de una modificación presupuestaria donde se va a consignar la cantidad que como máximo puede destinarse al complemento de productividad, piensa que adoptar un acuerdo previo diciendo cual es esa cantidad, le resulta innecesaria. Que este acuerdo ni crea derechos ni impone obligaciones, eso lo hará en su momento, la aprobación de la modificación presupuestaria y después la determinación a través de los actos de disposición, de las consignaciones del presupuesto de las cantidades que procedan.

Dice que este expediente podría ser un mero dictamen o informe que en todo caso debería incluirse en el expediente de modificación de créditos o como mucho, como un acto de impulso, de trámite para hacerlo como ya la Concejala intentó en su momento, cosa que le correspondería hacer al Alcalde o por delegación al Concejala que correspondiera, un acto de trámite, de impulso para iniciar un expediente. De hecho el punto segundo del acuerdo dice, iniciar un expediente, pues bien, este expediente no es que vaya a iniciarse, este expediente está iniciado, está concluido, está dictaminado y se va a someter a votación dentro de dos puntos, que también es innecesario iniciar un expediente de modificación de crédito y aprobarlo hoy cuando ese expediente está concluido, terminado y dispuesto para su aprobación, lo cual le deja un poco perplejo.

Manifiesta que no es el Pleno el órgano que aprueba informes, ni impulsa las modificaciones de crédito, sino el Alcalde o su delegado, por tanto si esto es un acto de trámite atribuido a un órgano que no tiene la competencia, que es el Pleno, cree que es absolutamente innecesario. Que si lo que se pretende es modificar el acuerdo de condiciones de trabajo, el convenio, porque no va a ser posible aplicar el criterio de productividad el año próximo, que lo digan, si para ello es necesario un acuerdo plenario, sea ésta la propuesta que traigan al acuerdo plenario, que si eso es lo que pretenden hacer, eso es lo que deben traer aquí, si quieren ustedes modificar el acuerdo. De hecho en el texto del acuerdo vienen a decir que es necesario revisar en el seno de la mesa general de negociación los actuales criterios, dado que no es posible cumplirlos en 2016.

Y desde el grupo municipal del Partido Popular entienden, que sin estar en desacuerdo, al contrario, están en perfecto acuerdo con que se pague a los funcionarios como decía al principio, los derechos que les corresponden, no se van a pronunciar sobre las intenciones de negociación y de modificación del acuerdo-convenio de condiciones de trabajo, mientras que estas no se expongan de una forma clara al Pleno, y que no intenten con este acuerdo darles 'gato por liebre'.

La Sra. Zambrana, explica al Sr. Marco que cuando ella llegó, no había dinero, el convenio se aprobó en diciembre de prisa y corriendo según ha visto en las actas de Pleno. Estuvieron tres años para llegar a ese acuerdo, aprobar unos criterios de productividad, están en el anexo I del Convenio y pasó por Pleno y que el Sr. Marco previamente tenía que haber hecho un cálculo estimativo de los importes que iba a necesitar para 2015, y que se ha quedado sin dinero, sólo quedan 7.000 euros y con la vergüenza de no poder pagar..

El Sr. Marco, indica a la Sra. Zambrana que no le ha entendido o no le ha querido entender, que lo que estaba diciendo es que si los cálculos para pagar el complemento de productividad determinan que es necesario ampliarlo, que él en eso no está en desacuerdo, todo lo contrario, está de acuerdo aunque también reconoce que la aplicación práctica podría haber tenido sus matices, que no están hablando de dejar de pagar o de que no haya dinero para pagar, si no hay dinero para pagar, el presupuesto lo puede admitir, tiene recursos suficientes y que ellos están a favor de que se consignen esas cantidades, pero donde está el



problema no es aquí, donde está el problema es que el equipo de gobierno está anunciando, según entiende él es que van a someter a la mesa de negociación modificar, revisar este complemento de productividad, porque eso es lo que dicen con las prevenciones que arrojan en su propuesta, de que el año que viene es muy posible que la ley no permita llegar a los importes necesarios para cumplir la aplicación de los criterios y que por lo tanto antes de llegar a esa situación deben revisarse, que si quieren revisar el convenio, que lo digan claramente y propongan al Pleno que se revoque el convenio o que se haga otra cosa, que lo digan y ellos se apartan de debatir sobre eso, que debatan el acuerdo que debe debatirse y no si hace falta dinero, esto está claro, y no si van a revisar el año que viene el convenio de condiciones de trabajo.

La Sra. Zambrana, indica al Sr. Marco que cree que es él el que no la entiende a ella, que cuando llegó a recursos humanos preguntó si había problemas y le dijeron que sí, que no iba a haber dinero, porque se aprobó un convenio que estuvo tres años para arriba y para abajo, que se aprueban unos criterios, anexo I del convenio, esos criterios dan lugar a unas cantidades. Que todos los Jefes de Servicio le han dicho que esto se veía venir, lo que pasa es que cuando uno actúa con un criterio adecuado, hace una previsión del gasto, pero el equipo de gobierno anterior acordó en Pleno la modificación de esos criterios pero el presupuesto que había era de 215.000 euros, y se requiere un incremento de 100.000 euros.

Añade que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé para el 2016 un incremento del 1% de la masa salarial, y nada más pueden incrementar esto y tendrán disponibilidad por ley de 215.000 euros más el 1%, por eso ha propuesto a este Pleno que le apruebe ese exceso para 2015, pero a los sindicatos ya les ha explicado que no le queda más remedio adaptarse a 215.000 euros por ley más el 1% y eso no es un juego de palabras, eso es la ley.

4. HACIENDA: APROBACIÓN DESTINO RESTO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTADO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN 2014 DEL GRUPO LOCAL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula en su artículo 32 el destino del superávit presupuestario, estableciendo que las Corporaciones Locales han de destinar el superávit obtenido de la liquidación a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta de la LOEPSF fija los requisitos que deben reunir las entidades locales para poder aplicar las reglas especiales para poder destinar en el año 2014, el superávit presupuestario de los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32, habiendo sido prorrogado también en lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales del ejercicio 2014, por la Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

El grupo local constituido por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus entidades dependientes clasificadas por la Intervención General de la Administración del Estado como integrantes del Sector Administraciones Públicas, ha liquidado el ejercicio 2014 con el siguiente detalle, según consta en el informe de la Interventora General de fecha 2 de septiembre de 2015:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | LIQUIDACION AYUNTAMIENTO | LIQUIDACION OAL PATRONATO DE DEPORTES | LIQUIDACION EPE "SAN VICENTE COMUNICACIÓN" | LIQUIDACION SOCIEDAD | DATOS CONSOLIDADOS |
|---|--------------------------|---------------------------------------|--|----------------------|--------------------|
| CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION | 11.328.101,03 € | 34.411,35 € | 7.247,81 € | -2.306,02 € | 11.367.454,17 € |
| RTGG | 3.751.783,04 € | 166.387,54 € | | | 3.918.170,58 € |
| DEUDA VIVA 31/12/2014 | 11.240.826,58 € | 220.000,00 € | 0,00 € | | 11.460.826,58 € |
| INGRESOS CORRIENTES | 36.620.314,53 € | 2.032.833,48 € | 265.077,51 € | 658,26 € | 37.116.446,46 € |
| % DEUDA / INGRESOS C | 30,70% | 10,82% | 0,00% | 0,00% | 30,88% |

Siendo el importe total a aplicar a los destinos previstos en la LOEPSF, 3.793.442,20 euros, importe que se compone de la siguiente forma:

| TOTAL IMPORTE A DESTINAR | 3.793.442,20 € |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento (RTGG) | 3.751.783,04 € |
| OAL Deportes (CAPACIDAD FINANCIACIÓN) | 34.411,35 € |
| EPE San Vicente Comunicación | 7.247,81 € |

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó la modificación presupuestaria MC 6/2015 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, mediante la cual se aplicó a los fines previstos en la LOEPSF el importe de 3.694.026,52 euros, quedando por tanto, pendiente de aplicar el importe de 99.415,68 euros que presenta el siguiente detalle por entidad:

| Entidad del Grupo Local | Importe |
|--------------------------------|--------------------|
| Ayuntamiento | 57.756,52 € |
| OAL Patronato de Deportes | 34.411,35 € |
| EPE San Vicente Comunicación | 7.247,81 € |
| TOTAL | 99.415,68 € |

Siguiendo las reglas especiales de la DA⁶a de la LOEPSF sobre el destino del superávit presupuestario, una vez constatado por la Intervención municipal, que se cumplen todos los requisitos exigidos por la norma para su aplicación, el superávit se deberá destinar:

- En primer lugar, a la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.
- A la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la Entidad local incurra en déficit según contabilidad nacional en cada uno de los ejercicios y si así lo decide la entidad local el importe positivo restante se podrá destinar a:
 - La financiación de inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil.
 - En el caso de que no se aplique, total o parcialmente, el destino anterior, se deberá aplicar la cuantía restante a amortización adicional de operaciones de endeudamiento.

En este caso, como ni el Ayuntamiento ni sus entes dependientes tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», y la capacidad de financiación prevista para el ejercicio 2015 asciende a 1.927.748,74 euros según el último informe de Intervención realizado referido al segundo trimestre del año, podría destinarse el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

importe restante del superávit presupuestario, que asciende a 99.415,68 euros, en su totalidad a inversiones financieramente sostenibles.

Por tanto, con objeto de destinar el importe restante del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2014 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe favorable de la Intervención municipal N° 316 I.I 113 de fecha 2 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Destinar la cantidad de 99.415,68 euros del resto del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2014 del Grupo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a inversiones financieramente sostenibles, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: Solicitar a los entes dependientes del Ayuntamiento que forman parte del grupo local, y por los importes que se detallan, que inicien los trámites oportunos para transferir el importe de su superávit presupuestario de 2014 al Ayuntamiento con el fin de destinarlo a inversiones financieramente sostenibles:

| Entes dependientes | Importe |
|------------------------------|--------------------|
| OAL Patronato de Deportes | 34.411,35 € |
| EPE San Vicente Comunicación | 7.247,81 € |
| TOTAL | 41.659,16 € |

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al OAL Patronato de Deportes, a la EPE San Vicente Comunicación y a la Intervención municipal.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, comenta que el superávit del 2014 que fueron 3.793.000 euros, mediante un acuerdo plenario en el mes de abril, se aprobó una modificación de 3.694.000 euros, con destino a inversiones financieramente sostenibles y una parte para atender obligaciones pendiente de atender en el presupuesto, en concreto 203.000 euros.

Que con esto ha quedado un resto de ése superávit de 2014 de 99.415 euros, con este dinero disponible había dos posibilidades, una amortizar deuda, es decir, pagarle a los bancos capital que se le debe, o bien, destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Que desde la concejalía y por supuesto el equipo de gobierno, han considerado más conveniente destinarlo a IFES. Que el reparto que tienen previsto atender con este resto de superávit 2014 corresponde, 54.873 euros a refuerzo de la pavimentación de un tramo de la carretera de San Vicente a la Alcoraya, aproximadamente a la altura de donde está la central eléctrica, 24.500 euros a evacuación de pluviales en la calle Nogal, Urbanización Los Girasoles, que está con muchos problemas, recientemente han tenido con las últimas lluvias un problema bastante grave y 19.986 euros a la reparación de cubierta de la Ermita del Pozo de San Antonio, que han comentado anteriormente.

Indica que en este punto, el equipo de gobierno espera contar con el voto favorable de la Corporación.

5. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 24.2015.2CE/SC DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Esta modificación presupuestaria se debe a tres motivos:

En primer lugar, esta propuesta supone una modificación cualitativa sin aumento en el importe total del presupuesto, consistente en aprobar un suplemento de crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias correspondientes al área de gasto 22 “Recursos Humanos” por importe total de 134.363,75 euros, entre las que se encuentra la aplicación destinada al concepto retributivo de productividad por importe de 99.688,75 euros, habilitando así el crédito adecuado y suficiente para alcanzar la cifra del importe global de 314.688,75 euros propuesto por la Concejal de Recursos Humanos para 2015. Este suplemento de crédito se financia con bajas de crédito de otras aplicaciones por igual importe.

En segundo lugar, para destinar las economías estimadas del período que resta de ejercicio presupuestario 2015 en la aportación al OAL de Deportes motivada por la no contratación de personal eventual en dicho Patronato, por importe de 29.834,53 euros.

En tercer lugar, para destinar parte del superávit presupuestario de la liquidación del Presupuesto de 2014, para financiar inversiones financieramente sostenibles especificadas en la Memoria que se incorpora en este expediente. El superávit presupuestario que inicialmente estaba destinado a la reducción de endeudamiento neto de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por aplicación de la en la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014, en el caso de entidades locales saneadas, como el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, puede destinarse en parte para financiar inversiones financieramente sostenibles, sin que además este hecho afecte a la regla de gasto. Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe de la Intervención municipal y demás informes, memorias económicas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre el destino del superávit presupuestario. El importe total destinado a las inversiones financieramente sostenibles asciende 99.415,68 euros.

Esta modificación se propone que se finencie con el resto del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 por importe de 57.756,52 €, con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias por importe de 164.198,28 €, y por mayores ingresos correspondientes a transferencias de capital del OAL Patronato municipal de deportes y EPE San Vicente comunicación por importe de 41.659,16 €.

Es por lo que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS), 6 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (C’s), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 24.2015.2CE/SC al Presupuesto Municipal de 2015 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementando créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detalla en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | MOD. ANTERIORES | AUMENTOS | |
|---------------------------|---|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | | | SUPL. CRÉDITO | CRÉDITO EXTR. |
| CAPÍTULO I | GASTOS DE PERSONAL | | | | |
| 22 9202 15000 | Productividad. Admon personal y formación | 215.000,00 | 0,00 | 99.688,75 € | |
| | TOTAL CAP. I | | | 99.688,75 € | |
| CAPÍTULO II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| 22 9202 23300 | Otras indemnizaciones de personal no directivo. Admon personal | 6.000,00 | 10.799,57 | 5.111,00 € | |
| 22 9202 23020 | Dietas. Del personal no directivo. Admon personal y formación | 1.861,54 | 0,00 | 8.500,00 € | |
| 22 9202 23120 | Locomoción. Del personal no directivo. Admon personal y formación | 2.207,42 | 0,00 | 2.000,00 € | |
| 22 9202 22699 | Otros gastos diversos. Admon de personal y formación | 21.600,00 | 0,00 | 19.064,00 € | |
| | TOTAL CAP. II | | | 34.675,00 € | |
| CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 42 23121 48000 | Emergencia Social | 230.000,00 | 0,00 | 29.834,53 € | |
| | TOTAL CAP. IV | | | 29.834,53 € | |
| CAPÍTULO VI | INVERSIONES REALES | | | | |
| 32 4530 61900 | Mejora carreteras | 0,00 | 0,00 | | 54.873,51 € |
| 32 1601 61900 | Mejora red de alcantarillado | 0,00 | 999.199,57 | 24.556,17 € | |
| 31 3360 64000 | Reparación cubiertas ermita Nº Sra. Del Carmen | 0,00 | 0,00 | | 19.986,00 € |
| | TOTAL CAP. VI | | | 24.556,17 € | 74.859,51 € |
| | TOTAL | | | 188.754,45 € | 74.859,51 € |
| | TOTAL MODIFICACIÓN | | | | 263.613,96 € |

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación con:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| FINANCIACIÓN | | | |
|---|---------------------------|---|---------------------|
| | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| | 32 1501 12004 | Ret. básicas. Sueldos C2. Eq urbanos en general | 10.000,00 € |
| | 32 1501 12100 | Retrib comp. Compl destino. Eq urbanos en gnral | 8.000,00 € |
| | 32 1501 12101 | Retrib comp. Compl especific. Eq urbanos en gnral | 7.000,00 € |
| | 33 1320 12003 | Retr básicas. Sueldos grupo C1. Seguridad y OP | 10.000,00 € |
| | 33 1320 12100 | Ret complem. Compl destino. Seguridad y orden p | 4.000,00 € |
| | 33 1320 12101 | Ret complem. Compl especific. Seguridad y orden p | 8.363,75 € |
| | 41 4390 12001 | Ret básicas. Sueldos grupo A2. Otras act sector | 4.000,00 € |
| | 41 4390 12100 | Ret comp. Comp destino. Otras act sectoriales | 2.000,00 € |
| | 41 4390 12101 | Ret comp. Comp especific. Otras act sectoriales | 2.000,00 € |
| | 42 2311 12001 | Ret básicas. Sueldos grupo A2. Admon gral asis social | 6.000,00 € |
| | 42 2311 12003 | Ret básicas. Sueldos grupo C1. Admon gral asis social | 4.000,00 € |
| | 42 2311 12100 | Ret comp. Compl destino. Admon gral asist soc | 8.000,00 € |
| | 42 2311 12101 | Ret comp. Compl especific. Admon gral asist soc | 7.000,00 € |
| | 42 3200 12004 | Ret básicas. Sueldos grup C2. Admon gral educación | 3.000,00 € |
| | 42 3200 12100 | Ret comp. Comp destino. Admon gral educación | 1.000,00 € |
| | 42 3200 12101 | Ret comp. Comp especific. Admon gral educación | 1.000,00 € |
| | 43 3321 12000 | Ret básicas. Sueldos grupo A1. Bibliotecas pub | 6.000,00 € |
| | 43 3321 12100 | Ret compl. Comp destino. Bibliotecas publicas | 5.000,00 € |
| | 43 3321 12101 | Ret compl. Comp especific. Bibliotecas publicas | 4.000,00 € |
| BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAP. I | | | 100.363,75 € |
| | 41 2411 22606 | Reuniones, conferencias, cursos. Fomento de emprendedores | 10.000,00 € |
| | 41 4311 22699 | Otros gastos diversos. Ferias | 24.000,00 € |
| BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAP II | | | 34.000,00 € |
| | 43 3400 41000 | Aportación OAL Patronato Mpal Deportes | 29.834,53 € |
| BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAP IV | | | 29.834,53 € |
| TOTAL BAJAS EN APLICACIONES | | | 164.198,28 € |
| RTGG AYUNTAMIENTO | | | 57.756,52 € |
| | 7100 | Transferencia de capital OAL Deportes | 34.411,35 € |
| | 7400 | Transferencia de capital EPE San Vicente Comunicación | 7.247,81 € |
| MAYORES INGRESOS | | | 41.659,16 € |
| | TOTAL | | 263.613,96 € |

TERCERO: La efectividad del incremento en los subconceptos de ingresos 7100 “Transferencias de capital del OAL de Deportes” y 7400 “Transferencias de capital EPE San Vicente Comunicación”, por los importes de 34.411,35€ y 7.247,81€ respectivamente, y por consiguiente de las aplicaciones presupuestarias de gastos que financian queda condicionado a que los citados ingresos estén recaudados.

CUARTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SÉPTIMO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

“1. El Presupuesto 2015 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC24.2015.2CE/SC propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de euros.

2. En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

3. La modificación presupuestaria 24/2015 de suplemento y crédito extraordinario no tiene efectos en la Regla de Gasto.”

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que el ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente o el que existe es insuficiente, por ello se propone una modificación de crédito del presupuesto 2015. El total de la modificación asciende a 263.600 euros, el destino de la modificación va a cubrir gastos del área de gasto 22 Recursos Humanos la cantidad de 134.363 euros, concretamente al capítulo 1 de productividad que son 99.688 euros, capítulo 2, indemnizaciones, dietas y locomoción del personal no directivo, 15.611 euros y otros gastos diversos de administración, personal y administración 19.064 euros. Otra parte de la modificación va a emergencia social, 29.834 euros y por último a inversiones reales que son 99.415 euros. Indica que ese dinero se financia de las siguientes partidas: en concreto para hacer frente al área de gastos nº 22 Recursos Humanos, la propuesta es que se financie las economías del capítulo 1, personal 100.363 euros; reuniones, conferencias, cursos, fomento de emprendedores 10.000 euros; otros gastos diversos, ferias 24.000 euros. El dinero que se destina a emergencia social es como consecuencia de las economías estimadas por la no contratación de personal eventual en el Patronato de Deportes, concretamente la figura del Gerente y las inversiones reales se financian con el resto del superávit presupuestario del año 2014 que asciende a 99.415 euros.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, indica que quiere matizar en este punto, aunque van a votar a favor, el desacuerdo está en que ya sabe que los expedientes tardan mucho en montarse, pero no entienden por qué al final no habiendo acuerdo y con la polémica de un IFS de la Ermita, se ha decidido conjuntar y no individualizar temas como emergencia social, productividad, IFS, y que, sí quieren que se realice un IFS, porque va a suponer un gasto y aunque haya salido en contra de sus propósitos, lo que no van a hacer es que el ayuntamiento gaste más dinero y lo que no quieren es lesionar ni los derechos de los funcionarios a que no se le pague la productividad, ni que se le diera este dinero de la renuncia de sueldos a emergencia social. Cree que esto no debe de volver a ocurrir en un futuro, aun así, su voto va a ser favorable.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), manifiesta que el grupo del Partido Popular, siempre ha tenido como objetivo prioritario la creación de empleo y la generación de actividad económica en nuestro municipio y seguirán apoyando y defendiendo toda iniciativa que conduzca a estos fines y en este punto cree que todos deberíamos de estar de acuerdo. Que sorprendentemente la primera modificación de crédito que proponen, es la reducción de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

partidas de fomento de empleo y de otras partidas que inciden sobre la actividad económica. Este planteamiento no solo entra en contradicción con el objetivo de apoyar y fomentar el empleo, sino que es contradictorio y también con intervenciones que han realizado anteriormente en defensa de esa promoción del empleo. Que hasta hace solo unos meses, cuando estaban en la oposición, sus propuestas y sus enmiendas iban en la línea de incrementar las partidas de fomentar el empleo en el presupuesto municipal y lo primero que hacen nada más llegar al gobierno es reducir las mismas, que sean serios señores, que dicen una cosa y luego hacen otra.

Indica, que el grupo Popular va a seguir apoyando y defendiendo como han hecho anteriormente aquellas propuestas que incidan positivamente sobre la creación de empleo, saben que el Partido Popular, ha gestionado y puesto en marcha diversos programas de formación y empleo tales como los programas ENCORP, Salario Joven, Taller de Empleo, etc., y siendo coherentes con nuestros objetivos de apoyo a la formación y a esa generación de empleo, estamos satisfechos de que ahora ustedes continúen con estos proyectos. El fomento de la formación es una de las principales políticas activas de empleo y está demostrado que las personas con mayor formación, tienen más facilidades para encontrar un puesto de trabajo, que el equipo de gobierno se vanagloriaba hace unos días en la prensa, que el programa formativo del taller de empleo había dado como resultado la contratación de personal, se alegran de que los programas que ha gestionado y puesto en marcha el Partido Popular, hayan permitido generar empleo en el municipio. Por eso no están de acuerdo en que se reduzca cualquier partida que afecte al fomento de la formación y el empleo, y teniendo en cuenta que es el sector productivo, el gran generador de actividad económica y empleo. Que desde el Partido Popular, seguirán defendiendo la promoción de los sectores productivos, la industria, el comercio, el turismo y se considera importante la promoción del comercio y el apoyo a la industria, los pequeños empresarios del comercio, los pequeños empresarios de la hostelería y los industriales, son los que en mayor medida están contribuyendo a crear puestos de trabajo en San Vicente del Raspeig.

Señala, que por ello es necesario escuchar y apoyar a asociaciones y empresarios, que no comparten que también se reduzcan estas partidas, que se hubieran podido transferir a otro tipo de promoción de la actividad del comercio local y del turismo en San Vicente, pero ya han dejado claro que no apoyan el turismo en nuestro municipio al votar en contra de una moción de apoyo al sector del turismo y que ahora están poniendo de manifiesto que tampoco apoyan la promoción del comercio local y a pequeños comerciantes.

Termina anunciando que van a votar en contra de esta modificación presupuestaria, porque no responde a las necesidades de los ciudadanos ni de los desempleados de San Vicente, que se pueden considerar otras opciones, otras alternativas en el presupuesto municipal.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, contesta al Sr. Navarro Pastor, indicándole que el expediente como él bien sabe, estaba montado y no había solución, salvo gran retraso que no convenía a esta Corporación y después, decirle que toman nota de tu sugerencia para futuras modificaciones.

Señala, que respecto a la intervención de la representante del Partido Popular, en ningún momento este equipo de gobierno va a renunciar al fomento del empleo, pero que son conscientes de que quedan exactamente tres meses, que la partida que ahora reducen empezó con un presupuesto inicial de 25.900 euros, hay retenciones de créditos por valor de 23.687 euros que durante los seis meses no se han realizado, salvo pequeños cursos de manipuladores, lo demás está retenido, se ha hablado con empleo, se ha visto la posibilidad que de aquí a final de año, lo que quedaba por realizar y que ninguna de las iniciativas previstas, muchas de ellas pendientes de realizar, están cubiertas y se realizarán todas en este último trimestre del año, pero no quedaba tiempo para hacer más cosas.

Indica, que el tema de las ferias, la Concejala que lleva el tema en cuestión, se reunió con el comité organizador de la feria y consensuaron que este año no habría feria, se realizará



en el próximo ejercicio en el 2016, con lo cual esa partida también estaba disponible para entre otras cosas, pagar el tema de la productividad de los trabajadores de la casa.

La Sra. Escolano contesta al Sr. Beviá que en cuanto a las partidas de cursos formativos o cualquier otro tipo de iniciativa para fomentar el empleo, lo pueden hacer, tienen seis meses por delante para poder hacer todo ese tipo de programación, se dejó bastante perfilado todo, que hagan lo que consideren oportuno, que han dejado las cosas bastante preparadas y mucho dinero, más de 500.000 euros. Y que en cuanto a las partidas de la feria, por supuesto que hay que respetar la decisión que se ha tomado en el comité organizador, pero pueden hacerse otras actividades de promoción del comercio, que si no se hace la feria que es una actividad de promoción, pueden hacer otras más.

El Sr. Beviá, contesta a la Sra. Escolano, indicándole que ellos en seis meses no tuvieron tiempo de hacer nada, solamente un curso de manipulación y ahora en estos seis meses, es consciente de que la Concejala de Empleo tiene pendientes varios cursos y varias cosas a realizar en empleo, pero no pueden pedir más, no hay más tiempo.

6. HACIENDA: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD FUTURA 2016, DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 120 NICHOS Y 18 COLUMBARIOS EN LA PARCELA 8 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE:**

En fecha 27 de julio de 2015, se ha redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, Don J. Joaquin Picó Monllor, proyecto para la “Edificación de 120 nichos y 18 columbarios en las parcelas 1 y 2 del Cementerio Municipal” por importe total de 96.057,45 euros.

El plan de obras contenido en el citado proyecto, establece un plazo de ejecución de 5 meses indicando para cada mes la previsión de ejecución del importe del presupuesto de ejecución material. Teniendo en cuenta los trámites necesarios para la licitación de la ejecución de dichas obras, la fecha de inicio de las mismas se estima a partir del 1 de noviembre, por lo que las anualidades previstas considerando la tramitación de las certificaciones de obra serían las siguientes:

| | |
|----------------|--------------------|
| Anualidad 2015 | 28.750,00 € |
| Anualidad 2016 | 67.307,45 € |
| TOTALES | 96.057,45 € |

Considerando que este gasto de ejecución de obras para la edificación de nichos en el cementerio municipal, va iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2016, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Por el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las obras de inversión una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.



Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 308 I.I 119/2015 de 20 de agosto de 2015, el Pleno Municipal, por 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS) y 9 abstenciones (6 PP y 3 C's), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación de los porcentajes y el compromiso de gasto plurianual de la anualidad 2016 correspondiente las obras de "Construcción de 120 nichos y 18 columbarios en las parcelas 1 y 2 del Cementerio Municipal, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2015: 28.750,00 €

Anualidad 2016: 67.307,45 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Arquitectura Técnica y Edificación, a Contratación, a Intervención y a la Concejalía de Cementerio.

7. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015 DEL OAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que **EXPONE**:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015 (Expte. 51/2015)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012, 2013 y 2014 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, por 21 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 CIUDADANOS y 6 PP) y 3 abstenciones (C's), adopta los siguientes **ACUERDOS**:



PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2015** (expte. 51/2015), por importe de **QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (15.516,75 €)**.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2015, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2015, según la relación que se adjunta.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

8. URBANISMO. ACEPTACIÓN CESIÓN ERMITA POZO DE SAN ANTONIO.

Este punto se ha tratado al comienzo de la sesión

9. INFRAESTRUCTURAS. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16.07.15: RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE OBRA COMPRENDIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2016.

En relación con el tema epigrafiado, se somete a ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de abril de 2015, favorablemente dictaminado por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 8 de septiembre, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que **EXPONE:**

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº 27 de fecha 10/02/2015. relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2016, el Ayuntamiento solicitó la inclusión de la obra "Accesibilidad peatonal en la calle Villafranqueza, calle Pelayo y adyacentes", con un coste presupuestario (Presupuesto de Licitación) de 785.000,00 Euros, solicitando una subvención con cargo al Plan Provincial de 2016 de 392.500 Euros, equivalentes al 50 % de su coste, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar para financiar las obras 392.500 euros, equivalentes al 50 % de su coste, previos los trámites presupuestarios legalmente establecidos, contando al efecto con RC de la Intervención municipal de 28/04/2015.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se comprometía, previos los trámites presupuestarios oportunos, a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “50%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza dentro de la Opción A, por lo que expresamente renunciaba a solicitar obra, para la anualidad 2017.

El Ayuntamiento se comprometía a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes. Igualmente se comprometía a comunicar la obtención de cualquier subvención,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Que tras un detenido análisis de las necesidades urgentes del municipio así como de las alternativas de financiación de las obras, se ha estimado como más necesaria y oportuna la obra de “Rehabilitación y Mejora Integral del Pabellón Polideportivo municipal de San Vicente del Raspeig”, con prácticamente el mismo presupuesto (784.999,99 euros) y en las mismas condiciones, según Memoria Valorada elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. José J. Sirvent Segura, fechada en Julio 2015, por lo que se propone que se solicite a la Diputación Provincial el cambio de una obra por otra, manteniendo el resto de circunstancias y condiciones incluidas las presupuestarias y la renuncia a solicitar obra para 2017.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Realizar la petición de inclusión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2016, en la opción A, de la obra denominada de “Rehabilitación y Mejora Integral del Pabellón Polideportivo municipal de San Vicente del Raspeig” en lugar de la anteriormente solicitada “Accesibilidad peatonal en la calle Villafranqueza, calle Pelayo y adyacentes”, cuyo presupuesto de licitación es de 784.999,99 Euros, conforme a la Memoria Valorada redactada por el ITI Municipal D. José J. Sirvent Segura, fechada en Julio 2015, y en las mismas condiciones, que constan en la parte expositiva, y supeditado a la realización en su momento de los trámites presupuestarios que correspondan.

SEGUNDO: Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria. De igual forma, encomendar a la Concejala Delegada de Urbanismo para que, en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en las bases de la convocatoria, facultándole para suscribir la solicitud ante la Diputación Provincial y realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta al primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre, para su ratificación.”

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS y 3 C’s) y 6 votos en contra (PP) acuerda la ratificación en todos sus extremos del acuerdo anteriormente transcrito.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC, explica que cuando llegó al ayuntamiento, el nuevo equipo de gobierno se encontró con que el Partido Popular había pedido una subvención a la Diputación Provincial a cargo del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, para realizar una intervención en la calle Villafranqueza y en la calle Pelayo para aumentar la seguridad. Se han unido las plazas, se ha cortado el tráfico y se pretendía que no hubiesen fricciones entre peatones y usuarios del carril bici, también ampliar aceras para facilitar y para habilitar la instalación de nuevos comercios y de nuevos establecimientos de hostelería y que este proyecto estaba valorado en 785.000 euros, de los cuales el 50% pagaba la diputación y el 50% el ayuntamiento. Pero pensaron que había otras prioridades mucho más urgentes que abordar y que esta inversión que no la consideraban prioritaria, que podría abordarse como una inversión financieramente sostenible, son inversiones en obras que se realizan cuando hay un superávit presupuestario, cuando después de una liquidación del presupuesto, es decir, una IFS a cargo de la liquidación del presupuesto de 2016.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

Señala que no lo consideraron urgente, que hay otras obras mucho más prioritarias y se han encontrado con que el pabellón municipal de deportes está hecho 'unos zorros', pues en los últimos cuatro años no se ha realizado ninguna inversión. El pabellón lleva 40 años más o menos en el mismo estado, y el Sr. Zaplana en su día lo único que se hizo fue ampliar las puertas de emergencia que pasaron de 4 a 6, se pintaron un poco las cubiertas y poco más, de manera que siendo así, los vecinos de la calle Vilafranqueza no demandan ningún tipo de remodelación de sus calles, que el corte de la calle que efectuó el Sr. Carbonell y este nuevo equipo de gobierno lo culminó quitando los bolardos para dar una apariencia más de plaza, con lo cual se ha solventado el problema de seguridad, pues ahora la gente que está jugando en la plaza o tomando un horchata está segura, no pasan coches. Por esto creen que este dinero se ha de utilizar para hacer una reforma integral del pabellón, y por otra parte una inversión financieramente sostenible no se permitiría hacer, porque no se puede dedicar ese dinero para instalaciones culturales o deportivas.

Manifiesta que hay cosas urgentes y que con la cantidad de 785.000 euros no van a llegar a una reforma integral y posiblemente si el equipo de gobierno así lo decide, es posible que a cargo de los presupuestos ordinarios de 2016 se hagan intervenciones urgentes como son la sustitución del parquet del patronato que tiene 40 años, se ha remendado muchas veces y allí se practican deportes muy agresivos como el hockey sobre patines, siendo así que hay intervenciones para la seguridad muy urgentes, como la ventilación para adaptarla a la normativa que establece el reglamento instalaciones térmicas, teniendo que implantar medidas contra incendios, poner bocas de incendios equipadas, que a lo mejor este tipo de inversiones se realizan a cargo del presupuesto ordinario del 2016 y para finales de 2016 se realizará una reforma integral en la que los técnicos de urbanismo ya están trabajando.

Que no viene a cuento explicar aquí en que consiste esta reforma, pero creen necesario que, como miles de personas que pasan por el patronato están demandando que este pabellón está en un estado lamentable impropio para una ciudad de más de 55.000 habitantes y que el anterior gobierno ha hecho una inversión de 6.000.000 de euros en el Complejo Deportivo Sur, que han regalado a una empresa privada, y creen necesario cambiar el Plan de Obras Provincial, pues la obra de la calle Vilafranqueza nadie la ha demandado y aconseja al Partido Popular que de ahora en adelante escuchen a los vecinos, que están demandando inversiones en servicios públicos como deporte y para nada ampliar las aceras de la calle Vilafranqueza.

D. Antonio Carbonell Pastor, (PP), dice que no cree que esto responda a la mala fe, que responde a un error de una decisión anticipada, porque en un momento dado la Junta de gobierno acuerda cambiar una obra por otra que consideran más urgente. También la consideran urgente y cuando se pusieron a analizar qué obras incluían, lo que hicieron fue pedir a deportes qué actuaciones eran necesarias e indica la relación que les planteó el Concejal de Deportes que incluye la piscina cubierta con necesidades urgentes de intervención de 187.000 euros; pabellón cubierto 130.000 euros; pabellón general vestuarios 44.000 euros, total en pabellón, una intervención urgente de 174.000 euros, según previsión de los técnicos.

Ante esta situación de urgencia pensaron que si llevaban al Plan de Obras y Servicios estas obras tan urgentes empezaría a finales de año y se ejecutarían en 2017, y fruto de ello dijeron que estas obras no las podía llevar al POSS, y no pensaron solo en el pabellón, también en la piscina y ahora lo que se ha hecho es que con 700.000 euros van a hacer una obra en el pabellón que supone que quedará bien. Su intención era, con el presupuesto ordinario del ayuntamiento, llegar hasta donde se pudiese llegar, por eso las instrucciones del técnico municipal con el proyecto de piscina, valorado en 187.000 euros, como previsión, pabellón, valorado en 130.000, Por tanto no pueden estar a favor de hacer un cambio para hacer una obra urgente que se va a hacer en el 2017, y cree que esto lo entiende todo el mundo.

Señala que la obra de la calle Vilafranqueza no es de embellecimiento y explica que el cruce hacia el Parque Lo Torrent, según los criterios técnicos es que los pasos de peatones se ponían a 20 metros del cruce, y el peatón tiene que subir 20 metros para poder cruzar al Parque Lo Torrent, y había que almacenar los coches en esos 20 metros, y lo que ocurre es



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

que muchos peatones no suben 20 metros ni bajan otros 20 metros para pasar al parque, es un problema de seguridad vial, y como lleva 20 años así, no es urgente, se puede hacer a final del 2016 o en el 2017. Siguiendo un poco hacia el centro del pueblo, hay un aparcamiento donde el copiloto cuando aparca, no puede bajar porque hay un seto y no puede abrir la puerta, con lo cual el coche tiene que parar, bajarse el copiloto, ir andando por la calzada aparcar y cuando baja, lo mismo, el conductor tiene que andar por la calzada, y lo razonable una vez que no existen esas casas es ampliar esa acera y bajar del coche con unas condiciones de seguridad mínimas. Siguiendo, está la Plaza de la cruz, colindante al edificio que antes se llamaba el edificio azul, ahora es beige o marrón, posiblemente uno de los edificios de mayor densidad edificatoria de todo el municipio, con zona verde de proximidad pero que no está habilitada para poder utilizarse, y se trata de adosarle el tramo de la calle Valencia que no tiene ningún vado, que tiene aparcamiento que se llevaría a la acera y que estos vecinos de los edificios azules, donde hay una densidad brutal, puedan ganar en calidad de vida, que puedan ganar teniendo una zona verde de proximidad y eso no le parece embellecimiento es dar calidad de vida a unos vecinos como han ido haciendo en muchas otras zonas de la ciudad. Más adelante, en la calle Benlliure todavía siguen penetrando los coches dentro de la plaza, pasando por delante de la tintorería, es muy sencillo cortar eso y que los coches se vayan por las calles de encima de lo que es la biblioteca, y la mejora para la plaza es brutal porque ahora mismo la situación es conflictiva, porque es una semiplaza por la que siguen pasando coches.

Continúa diciendo que puede seguir con pequeños detalles, la calle Pelayo, si alguien ha andado por la calle Pelayo, hay unos vados, que cuando llueve es difícil transitar por la pendiente para gente mayor, por eso lo que verdaderamente urgente y es empezar por 130.000 euros en el pabellón y 180.000 euros en la piscina y eso es lo que cree el Partido Popular que se debe hacer.

La Sra. Jordá, quiere desmentir al Partido Popular en el sentido de que hubiese algún proyecto en urbanismo respecto a intervenciones en deportes, se están realizando ahora. Que el listado de deficiencias que había en urbanismo, asciende cuantificado y por lo bajo a unos 700.000 euros. El Sr. Carbonell ha contado una obra que pretendía hacer por un valor de 785.000 euros, y cuando percibieron que los ciudadanos están demandando una intervención en el pabellón que se realizará con el Plan de Obras y con 300.000 euros no se arregla el problema, solo hay 4 vestuarios para todo el pabellón, se quieren ampliar a otros dos, se quiere modificar la envolvente del patronato, se quiere cambiar las gradas, el parquet tiene 40 años, indicando al Sr. Carbonell que no le cuente historias de la calle Villafranqueza y de seguridad, porque el principal problema de seguridad era la Plaza y se ha solventado a cero euros.

El Sr. Carbonell, pregunta cuándo se va a empezar las obras de la piscina municipal.

La Sra. Jordá, le indica que posiblemente se haga en inversiones ordinarias del presupuesto 2016, que está pendiente de decidir.

El Sr. Carbonell, señala que se está hablando que el parquet, y la información que tiene respecto a este Pleno, por la memoria de actuación de lo que se va a presentar a Diputación, dice cambio de parquet, no sabe si se va a presentar otra obra en el POSS, porque se tendría que volver a traer a Pleno para cambiarlo.

Indica, que está haciendo preguntas que interesan a los ciudadanos, que ellos con presupuesto ordinario iban a intentar llegar hasta donde pudiesen con estas intervenciones urgentes, tenían una cuantificación de piscina, 187.000 euros, pabellón 130.000 euros y vestuarios 44.000 euros, pensando que se podía empezar en el primer trimestre del año 2016. Preguntando a la Sra. Jordá si esas actuaciones cuando van a empezar, si van a ser a final de 2016 o antes.

La Sra. Jordá, le contesta indicando que en el presupuesto ordinario se consignarán créditos para acometer lo más urgente y el resto se realizará a final de 2016 a cargo del Plan de Obras y Servicios de la Diputación y que no sabe cómo se atreven a hacer estas preguntas cuando han regalado un complejo deportivo sur y durante 40 años no han empleado un duro en el pabellón y que el equipo de gobierno está comprometido en dar servicios de calidad a los sanvicenteros y sanvicenteras.



El Sr. Carbonell, mantiene que el voto de su grupo va a ser desfavorable porque creemos que lo que está haciendo va en contra de los intereses de los ciudadanos de este municipio.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (SEGUNDO TRIMESTRE 2015).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 10 de agosto de 2015 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2015, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 11.234.993,89
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa, si bien su cumplimiento dependerá del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de las subvenciones que se puedan recibir hasta final de año que financien gastos no financieros.

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

11. HACIENDA: DAR CUENTA DE INFORMES DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (SEGUNDO TRIMESTRE 2015).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 8 de septiembre, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 2º trimestre de 2015. El Pleno Municipal, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

| |
|--|
| <p>ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (2T 2015).</p> |
|--|

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Plan de disposición de fondos (Decreto de 21/03/11).

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, disposición final 2ª.3).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/04, de período medio de pago.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 01/07/2015 13:13:40

Pagos realizados en el Trimestre

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 35,53 | 171 | 331.830,56 | 16 | 8.640,40 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 30,38 | 5 | 994,31 | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 30,65 | 39 | 46.783,19 | 5 | 1.560,30 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 36,35 | 127 | 284.053,06 | 11 | 7.080,10 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 35,00 | 1 | 1.836,78 | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 35,52 | 172 | 333.667,34 | 16 | 8.640,40 |

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 01/07/2015 13:16:04

Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|---|---|------------------|--|------------------|
| | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 43,93 | 52 | 84.087,36 | 31 | 15.911,53 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 18,00 | 2 | 350,34 | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 13,95 | 13 | 10.592,74 | 0 | |
| 22- Material, Suministro y Otros | 47,60 | 37 | 73.144,28 | 31 | 15.911,53 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 24,73 | 2 | 2.337,72 | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 4,82 | 2 | 1.412,81 | 0 | |
| TOTAL | 42,96 | 56 | 87.837,89 | 31 | 15.911,53 |

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 01/07/2015 13:15:37

Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|--|--|---------------|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 01/07/2015 13:39:11

Pagos realizados en el Trimestre

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 53,22 | 1292 | 3.255.134,53 | 447 | 547.545,40 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 41,32 | 35 | 39.800,35 | 4 | 614,37 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 47,18 | 332 | 207.425,18 | 88 | 20.553,09 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 53,98 | 897 | 2.966.535,53 | 353 | 525.246,56 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 34,76 | 28 | 41.373,47 | 2 | 1.131,38 |
| Inversiones reales | 108,06 | 19 | 97.566,28 | 15 | 186.540,78 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 56,84 | 6 | 13.869,79 | 6 | 13.748,64 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 57,03 | 1317 | 3.366.570,60 | 468 | 747.834,82 |

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 01/07/2015 13:39:45

Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|--|---|---|---------------------|--|------------------|
| | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 21,77 | 366 | 1.182.727,66 | 43 | 27.217,03 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 20,62 | 12 | 17.929,50 | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 21,54 | 114 | 46.341,08 | 1 | 18,15 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 21,78 | 229 | 1.107.911,53 | 42 | 27.198,88 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 24,38 | 11 | 10.545,55 | 0 | |
| Inversiones reales | 73,14 | 5 | 20.398,94 | 1 | 43.587,37 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 45,86 | 3 | 29.347,18 | 1 | 2.015,96 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 5,03 | 41 | 68.788,52 | 3 | 1.370,86 |
| TOTAL | 23,86 | 415 | 1.301.262,30 | 48 | 74.191,22 |

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 01/07/2015 13:39:29

Ejercicio: 2015

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|--|--|---------------|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) "posible presentación y debate en el Pleno".

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.
 El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).
- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

| Entidad | Ratio operaciones pagadas | Importe pagos realizados | Ratio operaciones pendientes | Importe pagos pendientes | PMP |
|-----------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|-------|
| Ayuntamiento | 23,67 | 3.260.737,68 | -8,68 | 951.116,06 | 16,36 |
| O.A.L. Deportes | 6,69 | 308.091,33 | -3,77 | 84.124,97 | 4,45 |

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

RESTO DE ENTIDADES

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2015**

Trimestre : **2º**

a) Pagos realizados en el trimestre:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| | | Dentro del periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Numero de pagos | Importe total | Numero de pagos | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | 19,63 | 76 | 22.729,38 € | 2 | 1.323,64 € |
| Total | 19,63 | 76 | 22.729,38 € | 2 | 1.323,64 € |

b) Intereses de demora pagados en el período

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo | |
|---|---|----------------------------|
| | Numero de pagos | Importe total de intereses |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | 0 | 0,00 € |
| Total | 0 | 0,00 € |

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

| Pte pago | Periodo medio pte pago (PMPP) (días) | Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre | | | |
|---|--------------------------------------|--|-------------------|--------------------------|---------------|
| | | Dentro del periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Numero de pagos | Importe total | Numero de pagos | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación Adquisiciones de inmovilizado material e intangible Sin desagregar | 6,40 | 12 | 3.672,45 € | 0 | 0,00 € |
| Total | 6,4 | 12 | 3.672,45 € | 0 | 0,00 € |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

**12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:
DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE JULIO AL 2 DE SEPTIEMBRE**

Desde el día 17 de julio al 2 de septiembre actual se han dictado 207 decretos, numerados correlativamente del 1242 al 1448 son los siguientes:

| Nº | FECHA | AREA | EXTRACTO |
|------|----------|-----------------------------|--|
| 1242 | 17.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 21 de julio de 2015 a las 13 horas. |
| 1243 | 17.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 21 de julio de 2015 a las 13,20 horas. |
| 1244 | 17.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano para el 21 de julio de 2015 a las 14,00 horas. |
| 1245 | 17.07.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 15. Total importe: 2.142,00 euros. |
| 1246 | 17.07.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 600,00 euros. |
| 1247 | 17.07.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: Multa: 720,00 euros. Pagado: 720,00 euros. |
| 1248 | 20.07.15 | C. Urbanismo | No aprobación factura 20150429040000317 por no ser conforme. |
| 1249 | 20.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/108 de 16 de junio y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 1250 | 20.07.15 | Alcaldía | Contratación personal laboral programa Salario Joven (ECORJV/2015/212/03). |
| 1251 | 20.07.15 | Alcaldía | Contratación personal laboral programa EMCORP/2015/302/03). |
| 1252 | 20.07.15 | Alcaldía | Contratación personal laboral programa EMCORP/2015/95/03). |
| 1253 | 20.07.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/109 de 16.6.15 y Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1254 | 20.07.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/110 de 16.6.15 y Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1255 | 20.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2015. |
| 1256 | 21.07.15 | Alcaldía | Concesión Ayudas Individualizadas. Nº expte. 923. |
| 1257 | 21.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos por cursos anulados julio 2015. Expte. 108/2015. |
| 1258 | 21.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/107 de 16.5.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 1259 | 21.07.15 | Alcaldía | Otorgar audiencia al adjudicatario del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales respecto a la liquidación del contrato. |
| 1260 | 21.07.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de servicios postales del Ayto. presente documentación. |
| 1261 | 21.07.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur presente documentación. |
| 1262 | 21.07.15 | Alcaldía | Declarar inadmisión del recurso de reposición por su extemporaneidad formulado contra expte. sancionador 0090108430 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1263 | 21.07.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 97. Total importe: 17.520,00 euros. |
| 1264 | 21.07.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 1.200,00 euros. |
| 1265 | 22.07.15 | Alcaldía | Estimar recurso interpuesto contra expte. sancionador 0090097822 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1266 | 22.07.15 | Alcaldía | Estimar recurso interpuesto contra expte. sancionador 0090097876 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1267 | 22.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 182/2014-M. Almacén de instalaciones térmicas y fotovoltaicas. Crta. De Agost, 68, nave 4. |
| 1268 | 22.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 159/2015-I. Oficina de empresa de comercialización de art. Caucho. C/ Jacinto Benavente, nº 44, L-1 B. |
| 1269 | 22.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación relación contable Q/2015/39 de 17.7.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de junio de 2015. |
| 1270 | 22.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos –XII. Expte.: 110/2015. |
| 1271 | 22.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Acuerdo sobre devolución de ingresos indebidos II. –XII. Expte.: 111/2015. |
| 1272 | 22.07.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Apercibimiento previo a la ejecución forzosa de sanción recaída en el expediente sancionador nº 70/14-S. |
| 1273 | 23.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29 de julio de 2015. |
| 1274 | 23.07.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/111 de 17.7.15, y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1275 | 23.07.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas (expte 143). |
| 1276 | 23.07.15 | Alcaldía | Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | | | junio 2015. |
|------|----------|-----------------------|---|
| 1277 | 24.07.15 | Alcaldía | Concesión de sepulturas en el Cementerio Municipal (Ref. CEM-32/2015) |
| 1278 | 24.07.15 | Alcaldía | Renovación de cesión temporal de sepultura en el Cementerio Municipal (Ref. CEM-33/2015). |
| 1279 | 24.07.15 | Alcaldía | Autorización utilización de panteón en el Cementerio Municipal (Ref. CEM-35/2015). |
| 1280 | 24.07.15 | Alcaldía | Autorización utilización de Panteón en el Cementerio Municipal (Ref. CEM-34/2015). |
| 1281 | 24.07.15 | Alcaldía | Autorizaciones de transmisión de titularidad de sepulturas en el Cementerio Municipal (Ref. 34-2015) |
| 1282 | 24.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/112 de fecha 17.07.15 y reconocimiento de la obligación. |
| 1283 | 24.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/113 de 23.07.15 y reconocer la obligación. |
| 1284 | 24.07.15 | Alcaldía | Otorgar audiencia a la mercantil adjudicataria del contrato de concesión para instalación y explotación de paneles publicitarios (EXPT. CAE04/13). |
| 1285 | 24.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar relación contable de operaciones en fase previa Q/2015/40 correspondiente a la nómina del mes de julio de 2015. |
| 1286 | 24.07.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0074116857 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1287 | 24.07.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0074122008 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1288 | 24.07.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0090097837 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1289 | 24.07.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0090111244 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1290 | 27.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 361/2014-M. bar. Avda. L'Almassera, 25/27/29 L-2B. |
| 1291 | 27.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 169/2015-I vta. Menor materiales para revestimientos con aula formativa. C/ Pintor Sorolla, 19 L-1. |
| 1292 | 27.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 43/2015-M Bar sin cocina con obrador. Avda. Vte Savall, 1 L-2. |
| 1293 | 27.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 172/2015-M Bar. C/ Villafranquesa, 17 L-B1 accx Benlliure. |
| 1294 | 27.07.15 | C. Hacienda | Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/115 de fecha 23.07.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1295 | 27.07.15 | C. Urbanismo | Incoación expte. restauración legalidad urbanística con rfa. PLU 16/15 en Paseo de la Malvarrosa, 11-A y requerir restaure legalidad urbanística infringida. |
| 1296 | 27.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de operaciones previas Q/2015/117 correspondiente a la nómina del mes de julio. |
| 1297 | 27.07.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 58. Total importe: 9.638,00 euros. |
| 1298 | 27.07.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº expedientes: 8. Total importe 1.900,00 euros. |
| 1299 | 27.07.15 | Alcaldía | Rectificación error material titularidad nicho en el Cementerio Municipal (Ref. 38/2014). |
| 1300 | 27.07.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas (expte. 418) |
| 1301 | 27.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/114 de 23.07.15 y reconocimiento de la obligación. |
| 1302 | 28.07.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2015. |
| 1303 | 29.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias apertura expte 58/2015-M. bar C/ Acacias, 1 L-4. |
| 1304 | 29.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias apertura expte 28/2015-M Pensión. C/ Pizarro, 2-entlo. |
| 1305 | 29.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias apertura expte 36/2015-M. gimnasio. C/ Herrerías, 2. |
| 1306 | 29.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias apertura expte 174/2015-M. bar sin cocina C/ Daoiz y Velarde, 1 L-1. |
| 1307 | 29.07.15 | C. Urbanismo | Suspensión actos edificación en C/ Mayor, 98. (Expte. PLU-19/15). |
| 1308 | 29.07.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 100791 por no haberse prestado el servicio que se factura. |
| 1309 | 29.07.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 003913507130 por no haberse prestado el servicio que se factura. |
| 1310 | 29.07.15 | C. Hacienda | Designación suplente en el Consejo Rector del Consorcio de la Televisión Digital Local. |
| 1311 | 29.07.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 9900425609313 por defecto formal. |
| 1312 | 29.07.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 9900425609270 por defecto formal. |
| 1313 | 29.07.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 9900425609286 por defecto formal. |
| 1314 | 29.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/119 de 28.7.15 de subvenciones para el apoyo a familias con mejores de 3 años, y el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1315 | 29.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/118 de 28.7.15, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1316 | 30.07.15 | Alcaldía | Elección de ayuntamientos para designación de vocales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante. |
| 1317 | 31.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/120 de 30.7.15 y reconocer la obligación. |
| 1318 | 31.07.15 | Alcaldía | Modificación Decreto nº 1183 de 3 de julio sobre variación de celebración de las sesiones ordinarias resolutorias de la Junta de Gobierno Local. |
| 1319 | 31.07.15 | Alcaldía | Estimar recurso reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074121951 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1320 | 31.07.15 | Alcaldía | Ratificar Propuesta de Resolución del expte sancionador 0074116867 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1321 | 03.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 160/2015-M. Salón de juegos máquinas tipo B. C/ Juan Ramón |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | | | Jiménez, 3/5, L-1. |
|------|----------|-----------------------|---|
| 1322 | 03.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 133/2015-M. Restaurante. C/ Alicante, 13, L-2 A. |
| 1323 | 03.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias baja vado 2114. Expte. V-28/2015. Paseo Los Almendros, 4-A. |
| 1324 | 03.08.15 | C. Urbanismo | Suspender actos edificación que realiza la Comunidad de Propietarios en Barrio Santa Isabel, bloque 1, portal B, 2º drcha. Hasta obtención licencia mpal. Obras. (Expte. PLU-20/15). |
| 1325 | 03.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación justificación del convenio suscrito con el fútbol Club Jove Español San Vicente y Reconocimiento de la Obligación (O) del 30% del importe total. Expte. 12/2015. |
| 1326 | 03.08.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 139. Total importe 27.114,00 euros. |
| 1327 | 03.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros. |
| 1328 | 03.08.15 | C. Urbanismo | Apercibimiento de caducidad expte. apertura 39/2015-M. |
| 1329 | 03.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/121 de 30.07.2015 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 1330 | 04.08.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2015. |
| 1331 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 179/2015-M. C/ Martillo, 12, nave B/C. |
| 1332 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 174/15, Obra Menor 279/2015. C/ La Bonanova, 18. |
| 1333 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 173/15, Obra Menor 278/2015. C/ Villafranqueza, 58, 2º C. |
| 1334 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 67/2015. C/ Santiago, 11, 3º Izrda. |
| 1335 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 164/15. Expte. Obra Menor M.R. 256/2015. C/ Santiago, 47, bajo. |
| 1336 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 63/2015. C/ Bautista Aznar, 3, 1º Izrda. |
| 1337 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 68/2015. C/ La Cumbre, 6. |
| 1338 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 70/2015. Camino Paratge Alcaraz, 21. |
| 1339 | 05.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación expte. C.H. 66/2015. C/ Santiago, 11, bajo izrda. |
| 1340 | 05.08.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/122 de 30.7.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación (ADO). |
| 1341 | 05.08.15 | Alcaldía | Delegación de competencias de Presidencia en Vicepresidente del OAL Patronato Mpal. De Deportes en D. José Luis Lorenzo Ortega. |
| 1342 | 06.08.15 | Alcaldía | Requerir a la adjudicataria del contrato de servicios de asistencia técnica para control y gestión de suministros electrónicos y ahorro energético presente documentación. |
| 1343 | 06.08.15 | C. Hacienda | No aprobación factura FR 554 por no ser conforme. |
| 1344 | 06.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/41, de 29.7.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1345 | 06.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/42, de 29.7.15 y reconocer la obligación (O). |
| 1346 | 06.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/43, de 29.7.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1347 | 07.08.15 | Alcaldía | Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090131267 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1348 | 07.08.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/126 de 6.8.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 1349 | 07.08.15 | Alcaldía | Declarar inadmisión del recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 0090007297 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1350 | 07.08.15 | C. Hacienda | No aprobación factura 20155303 por no ser el importe factura el aprobado. |
| 1351 | 07.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/124 de 6.8.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1352 | 07.08.15 | C. Hacienda | Aprobación cuenta justificativa junto con sus justificantes Anticipo Caja Fija (Nº relación contable J/2015/3) y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1353 | 07.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/123 de 05.08.15 por importe total de resto de pagos de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años y el reconocimiento de la obligación. |
| 1354 | 07.08.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/126 de 6.8.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 1355 | 07.08.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 154. Total importe: 30.214,00 euros. |
| 1356 | 07.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 1.800,00 euros. |
| 1357 | 07.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: Multa: 956,00 euros. Pagado. 956,00 euros. |
| 1358 | 07.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: Multa: 1.400,00 euros. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | | | |
|------|----------|-----------------------|--|
| 1359 | 10.08.15 | Alcaldía | No convocatoria de sesiones ordinarias (Comisiones Informativas y Pleno) de agosto de 2015 |
| 1360 | 10.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/125 de 6.8.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 1361 | 10.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/128 de 10.8.15 de subvenciones de Renta Garantizada de Ciudadanía – mes de julio y reconocer la obligación. |
| 1362 | 10.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/129 de 10.8.15 de ayudas de Acogimiento Familiar mes de julio y reconocer la obligación. |
| 1363 | 10.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Reconocer y aplicar en la nómina del mes de agosto los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 1364 | 11.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar ayudas sociales al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 1365 | 11.08.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2015. |
| 1366 | 11.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. De Deportes para el 14.08.15 a las 13:30 horas. |
| 1367 | 11.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 23/2015. Pda. Torregroses (Finca el Pilar). |
| 1368 | 12.08.15 | Alcaldía | Delegación en la 1er. Teniente de Alcalde, Dª Mariló Jordá Pérez funciones durante los días 27 de agosto a 4 de septiembre, ambos inclusive. |
| 1369 | 14.08.15 | Alcaldía | Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas para el 7 de septiembre a las 12:30 horas. |
| 1370 | 14.08.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 22. Total importe: 4.096,00 euros. |
| 1371 | 14.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros. |
| 1372 | 17.08.15 | Alcaldía | Autorización de inhumación en nicho nº 6 Grupo 153. |
| 1373 | 17.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/131 de 13.08.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 1374 | 17.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/130 de 13.8.15 y reconocer la obligación (O). |
| 1375 | 17.08.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2015. |
| 1376 | 18.08.15 | Alcaldía | Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 286/2015. Pda. Canastell, D-48 A. |
| 1377 | 18.08.15 | Alcaldía | Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 169/15. Expte. M.R. 273/2015. C/ La Huerta, 11. |
| 1378 | 18.08.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/133 de 17.08.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1379 | 19.08.15 | Alcaldía | Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de mejora de intersección en Avda. Rodalet (IFS CO06/15) presente documentación. |
| 1380 | 19.08.15 | Alcaldía | Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de proyecto de renovación de la red de alcantarillado en la zona norte (Expte. IFS C07/15) presente documentación. |
| 1381 | 19.08.15 | Alcaldía | Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de mejora de accesos de c/ Alicante a través de Avda. Ciudad Jardín y Avda. Dr. Marañón) (Expte. IFS C08/15) presente documentación. |
| 1382 | 19.08.15 | Alcaldía | Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de acondicionamiento urbanístico de la Avda. Girasoles Fase III (Expte. IFS C05/15) presente documentación. |
| 1383 | 19.08.15 | Alcaldía | Delegar en el Concejal D. Antonio Carbonell Pastor funciones de matrimonio civil para el día 05.09.15. |
| 1384 | 19.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | No convocar sesión ordinaria del Consejo Rector del O.A.L. el martes día 1 de septiembre por no haber asuntos a tratar. |
| 1385 | 20.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/44, de 12.08.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1386 | 20.08.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/134 de 19.08.15 y el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1387 | 20.08.15 | Alcaldía | Designación de los representantes de la administración en las mesas generales de negociación y otras comisiones. |
| 1388 | 20.08.15 | Alcaldía | Gratificación servicios extraordinarios nómina agosto 2015 (servicios prestados en los meses de junio y julio de 2015) |
| 1389 | 20.08.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/132 de 13.08.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) |
| 1390 | 20.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación relación contable Q/2015/45 de 18.08.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de julio de 2015. |
| 1391 | 21.08.15 | Alcaldía | Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 25/2015. c/ Rio Guadiana, 36. |
| 1392 | 21.08.15 | Alcaldía | Estimar parcialmente recurso interpuesto contra expte. sancionador 0090120833 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1393 | 21.08.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0414000732193 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1394 | 21.08.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0414000736706 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1395 | 21.08.15 | C. Hacienda | No aprobar factura nº Emit-1255 por no aplicar el contratista los descuentos ofertados en su contrato. |
| 1396 | 21.08.15 | C. Hacienda | No aprobar factura nº 421 por no corresponder al Departamento de Empleo y Desarrollo Local. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | | | |
|------|----------|-----------------------|---|
| 1397 | 21.08.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/136 de 20.08.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1398 | 21.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar relación contable de operaciones en fase previa Q/2015/46 correspondiente a la nómina del mes de agosto de 2015. |
| 1399 | 21.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto-TRES. |
| 1400 | 24.08.15 | Alcaldía | Caducidad inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. |
| 1401 | 24.08.15 | Alcaldía | Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. |
| 1402 | 24.08.15 | Alcaldía | Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. |
| 1403 | 24.08.15 | Alcaldía | Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. |
| 1404 | 24.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/47 de 20.08.15 y reconocer la obligación (O). |
| 1405 | 24.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/48 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1406 | 24.08.15 | Alcaldía | Designación Ingeniero Técnico de Obras Públicas como coordinador de Seguridad y Salud de las de "Refuerzo de la pavimentación en los caminos de la prolongación Maigmó y Pantanet. |
| 1407 | 24.08.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/135 de 20.08.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1408 | 25.08.15 | C. Hacienda | No aprobar factura nº 1506292 9 por no tener constancia de los albaranes del material al que hacen referencia. |
| 1409 | 25.08.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2015 |
| 1410 | 25.08.15 | Alcaldía | Aprobación solicitud de modificación de la resolución de concesión de la subvención del proyecto "Actualización censo empresarial de San Vicente" y aprobar nueva memoria explicativa del proyecto. |
| 1411 | 25.08.15 | Alcaldía | Requerimiento al licitador con oferta económica más ventajosa del contrato de servicios "limpieza de las instalaciones deportivas municipales" |
| 1412 | 25.08.15 | Alcaldía | Designación Ingeniero Técnico de Obras Públicas como coordinador de Seguridad y Salud de las de "acondicionamiento de la calle Toledo en San Vicente del Raspeig". |
| 1413 | 25.08.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de obras de renovación y ahorro energético del alumbrado público en San Vicente del Raspeig, presente documentación. |
| 1414 | 25.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 18. Total importe: 5.072,00 euros. |
| 1415 | 25.08.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 32. Total importe: 5.976,00 euros. |
| 1416 | 26.08.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig, presente documentación. |
| 1417 | 27.08.15 | Alcaldía | Reclamar a la empresa adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig, el abono del gasto en consumo de energía eléctrica desde que se le entregó la instalación deportiva. |
| 1418 | 27.08.15 | Alcaldía | Prórroga de la atribución temporal de funciones, en comisión de servicios, y prórroga del nombramiento de funcionaria interina. |
| 1419 | 27.08.15 | C. Hacienda | Aprobación lista provisional del procedimiento de autorización de puestos aislados para la venta no sedentaria con motivo de la celebración de fiestas del "Mig Any" 2015 y puestos de venta de flores en el mercado ocasional de "Todos los Santos". |
| 1420 | 28.08.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/139 de 27.08.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) |
| 1421 | 28.08.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/140 de 27.08.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO) |
| 1422 | 28.08.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de operaciones previas Q/2015/142 correspondiente a la nómina del mes de agosto. |
| 1423 | 28.08.15 | Alcaldía | Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes julio 2015. |
| 1424 | 28.08.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/137 de 27.08.15 y reconocer la obligación (O). |
| 1425 | 28.08.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 95. Total importe: 19.756,00 euros. |
| 1426 | 28.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 11. Total importe: 2.200,00 euros. |
| 1427 | 28.08.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe 200,00 euros. |
| 1428 | 28.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor . Expte. M.R. 340/2015. C/ Raspeig, 48. |
| 1429 | 31.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad. Expte CH-78/2015. Plaza Alcalde Felipe Mallol, 8-2º dcha. |
| 1430 | 31.08.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Cédula Habitabilidad. Expte CH-85/2015. Ptda. Boqueres, D-5. |
| 1431 | 31.08.15 | Alcaldía OAL Deportes | Adjudicación contrato de servicios "Gestión y ejecución de las escuelas deportivas municipales y juegos deportivos escolares del patronato municipal de deportes de San Vicente del Raspeig". |
| 1432 | 01.09.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencia obra mayor. Expe OM_29/2014 BIS. C/ Alicante, 94 |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

| | | | |
|------|----------|----------|--|
| 1433 | 01.09.15 | Alcaldía | Declarar inadmisión del Recurso de Reposición expte. sancionador 0090123519 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1434 | 01.09.15 | Alcaldía | Estimar parcialmente recurso interpuesto contra expte. sancionador 0090149409 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1435 | 01.09.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090106193 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1436 | 01.09.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090125918 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1437 | 01.09.15 | Alcaldía | Resolución estimatoria expte sancionador 0074122106 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1438 | 01.09.15 | Alcaldía | Resolución desestimatoria expte sancionador 0074122060 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1439 | 01.09.15 | Alcaldía | Resolución desestimatoria expte sancionador 0074121943 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1440 | 01.09.15 | Alcaldía | Resolución desestimatoria expte sancionador 0074122105 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1441 | 01.09.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte sancionador 0090156331 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1442 | 01.09.15 | Alcaldía | Estimar recurso reposición interpuesto contra expte sancionador 0090131299 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1443 | 01.09.15 | Alcaldía | Declarar inadmisión del Recurso de Reposición expte. sancionador 0090180514 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1444 | 01.09.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte sancionador 0090114194 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1445 | 01.09.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2015. |
| 1446 | 01.09.15 | Alcaldía | Reintegro de pago indebido realizado a D ^a M ^a José Blanes Compañ. |
| 1447 | 01.09.15 | Alcaldía | Designación coordinador seguridad y salud para la obra de "adecuación zona verde en inmediaciones Barrio del Tubo". |
| 1448 | 01.09.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/138 de 27.08.15 y el reconocimiento de la obligación (O). |

El Pleno Municipal queda enterado.

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

| | DATOS GENERALES | ACTO IMPUGNADO | SENTENCIA |
|---|--|--|--|
| 1 | Num.Recurso Abreviado: 204/2015 Org.Judicial: JCA Nº2 Demandante: ROSA ROMERO VILLAR Letrado: RAMON J. CERDA PARRA | ACUERDO JGL 30.01.2015 DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL 14.11.14 DE DESESTIMACION RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. RRP. 10/14) | STA. 257/2015 DE 07.07.2015 DESESTIMACION RECURSO |
| 2 | Num.Recurso Ordinario: 429/2014 Org.Judicial: JCA Nº4 Demandante: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado: RAMON J. CERDA PARRA | ACUERDO PLENO 25.06.2014 RESOLUCIÓN POR RENUNCIA UNILATERAL DEL CONCESIONARIO. CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO 15/05) | STA. 320/2015 DE 16.07.2015 DESESTIMACION RECURSO |
| 3 | Num. Recurso Abreviado: 120/2014 Org. Judicial: JCA Nº 1 Demandante: JAVIER LÓPEZ SUAREZ Letrado: Armando Etayo Alcalde | ACUERDO JG. 29.11.13 DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONATRA EL DECRETO DE ALCALDIA Nº 747/13, DE 7 DE MAYO DE 2013 DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR COMISION DE INFRACCION URBANISTICA | STA. 311/15 DE 22.07.15 ESTIMACIÓN RECURSO |

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1 PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.



— **1 De D. Serafín Serrano Torres (C's)**
RE. 14224 de 25.08.2015

Este grupo municipal solicitó de la Concejalía de Hacienda una relación de facturas pendientes de pago que ha recibido. En esta relación se observan algunas facturas cuyos conceptos quisiéramos aclarar.

- Factura 2857 por un importe de 3.200 euros. Concepto: Sillón directorio giratorio base piramidal aluminio pulido con ruedas tapizado piel.
- Factura 2862 por un importe de 4.235 euros. Concepto: Mobiliario de mesa de despacho. Madera maciza sapeli IROKO.

NÚMERO 1.

- Para amueblar el despacho de quién se adquirió este exclusivo mobiliario de oficina?.

NÚMERO 2.

- **FACTURA 2795 POR UN IMPORTE DE 2.525,75 EUROS.** Concepto: Megafonía Charanga 14 de abril. Proveedor SONIPROF.
 - Existe un acuerdo de prestación de servicios con SONIPROF o, por el contrario el precio es el de mercado. Y en este caso se consultó precio con otros proveedores?

Respuesta. **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** En relación a la pregunta, da las gracias al Sr. Serrano por esta pregunta, porque imagina que se refiere al despilfarro de 7.400 euros en una mesa y un sillón que gastó el anterior equipo de gobierno del Partido Popular, y que después de varios días buscando, los han localizado en el antiguo edificio del ayuntamiento.

Dª Mª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: Respecto a la factura de los 2.525,75, corresponde a la charanga de las fiestas patronales del 14 de abril y sí, efectivamente hay un contrato con la empresa de SONIPROF, que está sin pagar porque aparte de que se consumió todo el dinero que correspondía a fiestas anticipadamente a esta factura y se firmó sin haber fondos para ella, se pagará en el año 2016 y no se consultó el precio del mercado, porque hay una mesa de contratación en la que se aprueba que SONIPROF es una empresa destinada a estos temas.

— **2 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 15288 de 10.09.2015

Tras la caducidad del procedimiento para licencia de obra del PAI del Sabinar y el anuncio de un Plan Integral de Actuación medioambiental, ¿qué pasos tiene previsto dar el equipo de Gobierno con relación a la gestión y ordenación del Plan Parcial del Sabinar, y en qué fase se encuentran los mismos?.

Respuesta. **Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** La caducidad de la licencia de obras se refiere únicamente al campo de golf, lo que en principio no afecta al PAI como tal.

Que respecto al Plan Integral de Actuación Medioambiental cree que debe referirse, a la evaluación medioambiental y territorial estratégica que el ayuntamiento debe seguir para la tramitación del Plan General Estructural que todavía no se ha iniciado y que está en estudio por el actual equipo de gobierno.



Que en cuanto a la gestión y ordenación del PAI ‘Valle del Sabinar’, se requirió al urbanizador que consta en el ayuntamiento, según los expedientes, que actualmente tras varias fusiones y absorciones, se llama RESIDENCIAL MIRA LLEVANT, S.L., para que clarifique la situación derivada de los distintos incumplimientos de sus obligaciones en los que incurrió y se le concedió un plazo de audiencia para alegaciones que no ha utilizado en este trámite. En el de la caducidad de la licencia manifestó que había transferido su condición de urbanizador a la entidad HABITAT 2018 S.L., lo que carece de efecto alguno al no contar ni haber sido aprobado por el ayuntamiento. Lo previsto por el actual gobierno municipal a la vista de los incumplimientos en plazos, es aplicar las disposiciones legales en la materia para lo cual, se ha encomendado a los servicios municipales que elaboren los correspondientes informes con los pasos a seguir.

— **3 De D^a. Carmen V. Escolano Asensi (PP)**
RE. 15292 de 10.09.2015

Una vez finalizado el ciclo de “Noches en el Jardín”, ¿podría decirme cual ha sido el número total de actuaciones realizadas y el coste de cada una de ellas detallando publicidad, cachés, megafonía, etc..?

Respuesta. **D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:** El 25 de julio se realizó una actuación del grupo de guitarra junto con la cantautora Vira León, la actuación del grupo de guitarra forma parte del fin de curso de este grupo que entra dentro de las actividades que organiza IDEX en el contrato que mantiene con la concejalía, la actuación de Vira León fue gratuita. El 8 de agosto fue la actuación del Mago Álvaro y sus alumnos, con ningún coste la actuación propiamente dicha estaba incluida como fin de curso del taller realizado entre el 3 y el 7 de agosto, de 10 horas de duración y tenía un coste de 500 euros. El 22 de agosto hubo una actuación de rap sin coste, el 12 de septiembre el grupo de teatro de Los Molinos, con la obra ‘Simplemente Annie’, que se canceló por la lluvia y se realizó en su lugar en la biblioteca del centro. El 19 de septiembre estaba programada también por el grupo de teatro, por la parte de los mayores la obra ‘Nada’, que no se realizará por motivos personales de los alumnos, puesto que una cantidad de los mismos bastante importante no pueden acudir. Estas dos últimas actuaciones al igual que la realizada el día 8 de guitarra, se realizan a través de IDEX y están asumidas en el coste del contrato.

Respecto al resto de gastos, por problemas técnicos no es posible facilitar el coste exacto de la cartelería, pero sí que adelanta que el coste es menor de 100 euros y que le facilitará exactamente la cantidad en el próximo Pleno. Indicar que la pregunta empieza diciendo ‘una vez finalizado el ciclo’, como se puede comprobar, había una obra programada para el 19 de septiembre, por lo tanto el ciclo no ha terminado, esto es lo que pasa cuando se copian y pegan preguntas porque es exactamente igual que la de Veranearte, y que en esta actuación no tienen caché, ni hay megafonía.

— **4 De D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 15294 de 10.09.2015

Una vez finalizado el ciclo de “Veranearte” ¿podría decirme cual ha sido el número total de actuaciones realizadas y el coste de cada una de ellas, detallando publicidad, cachés, megafonía, etc...?

Respuesta. **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís:** El ‘Veranearte’ es un ciclo de actividades que se realizan al aire libre en diferentes puntos del municipio y que realmente son de mucho interés ya que son puntos de encuentro entre hijos,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

padres, hijas, madres, toda la familia junta pasando un buen rato, tanto en sábados, domingos, fines de semana, durante el mes de agosto. Además cree que este año la calidad de 'Veranearte' ha sido la nota predominante.

Ha habido un total de 8 actuaciones en diferentes puntos del municipio tanto en el Parque Lo Torrent fundamentalmente, como en el Barrio Santa Isabel y ya detallando todavía más la primera actuación tuvo lugar el domingo 2 de agosto a cargo de 'PÀMPOL TEATRE' en el Parque Lo Torrent a las 20 horas acabando a las 21:30 y con un caché de 847 euros, la megafonía iba incluida en el caché. El sábado 8 la actuación de 'RESONANTE', música ecología muy interesante, a las 20 horas acabando a las 21:30 y con un caché de 368,22 euros, la megafonía incluida. El domingo 9 'ZUM-ZUM TEATRE' con 'LLUVIA DE CUENTOS', en el Parque Lo Torrent, nuevamente empieza a las 20 horas acaba a las 21:30 con un caché de 250 euros y aquí en este caso la megafonía iba aparte 321,86. El sábado 15, 'MUSICA I JOCS ALACANTA' en la pista del Centro Social del Barrio Santa Isabel a las 20 horas acabando a las 21:30, con un caché de 295,04 euros. El domingo 16 'MAGO ÁLVARO' en el Parque Lo Torrent, espectacular 'fliparon' con lo que se hacía allí a las 20 horas acabando a las 21:40, 399 euros la megafonía incluida. El sábado 22 'CLUB DE PILOTA VALENCIANA', un taller para iniciar a los jóvenes en el mundo de la Pilota Valenciana. El domingo 23 'MARAKATÁ' batukada infantil, en el Parque Lo Torrent a las 19 horas acabando a las ocho y media, con un caché de 300 euros, la megafonía tampoco hacía falta. El domingo 30 'MUSICA I JOCS ALACANTA' Parque Lo Torrent a las 19-20:30, 295,04, el coste del caché es 2.754,30 euros, el coste de megafonía 321,86, el coste de cartelería 369, publicidad 320,65, y que mañana mismo se puede venir y recoger las facturas, 3.765,81 euros es el presupuesto inicial aprobado.

— 5 De D^a. Mercedes Torregrosa Orts (PP)
RE. 15296 de 10.09.2015

Ante las lluvias torrenciales que tuvieron lugar el pasado martes 8 del presente ¿se dispuso del personal de emergencia de la limpieza viaria y se coordinó con la Policía Local para atender las llamadas de los vecinos?

Respuesta. D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC: El pasado 8 de septiembre y con motivo de las lluvias intensas acontecidas, se desplegaron los medios de emergencia de las concesionarias de limpieza viaria y limpieza de edificios, coordinados por uno de los vigilantes de las vías urbanas y por el responsable de los servicios y en contacto continuo con la policía local. Los ejes de actuación más importantes fueron entre otros en cuanto a la limpieza viaria, la eliminación de arrastre en el paso bajo de la vía de acceso al Barrio del Tubo, con apoyo de pala mixta, la eliminación de arrastres, barro y elementos diversos en el paso inferior de la calle Miguel Hernández, con apoyo también de pala mixta, la eliminación de obstrucciones en rejillas captadoras de pluviales en el entorno del Parque Lo Torrent, Barrio Santa Isabel, calle Ancha de Castelar, Alicante, calle Castalla, Polígono Canastell y Urbanización Los Girasoles, y otras retiradas de arrastre. En cuanto a edificios públicos se retiró agua por goteras en el edificio del ayuntamiento, se atendió la inundación en la zona baja del Colegio Público Azorín y la inundación de la zona del gimnasio del Colegio Público Juan Ramón y García Antón.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Por parte de la Policía, sí que se produjo esa coordinación. El episodio de lluvias fue sorprendente porque cayeron 43 litros de agua en muy poco tiempo y no se había avisado de que podía caer tanta cantidad de agua, pero pese a todo la Policía supo estar a la altura de las circunstancias en todo momento, se procedió a cortar el puente, a retirar las ramas y los demás servicios que ha comentado la compañera. En estas actuaciones se siguió la priorización establecida por el Jefe de la Policía Local que estuvo en todo momento pendiente.



— **6 De D. José R. Pascual Ilopis (PP)**
RE. 15298 de 10.09.2015

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno cobrar a las entidades culturales, festeras, benéficas y de otra índole por el uso de las instalaciones municipales para sus ensayos, actuaciones, reuniones y otras actividades, como han anunciado que harán con los clubes deportivos?

Respuesta. D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís: El equipo de gobierno siempre ha tenido por voluntad, que las entidades puedan participar, que se puedan incentivar sus actividades y que puedan realizar sus actividades en pleno rendimiento, con lo cual no hay prevista ninguna tasa para estas entidades ni culturales, ni festeras, ni de cualquier otra índole.

— **7 De D. José R. Pascual Ilopis (PP)**
RE. 15300 de 10.09.2015

¿Cuál es el motivo por el que no se ha renovado la composición ni se ha convocado la comisión de control del contrato de concesión del Complejo Deportivo Sur, que debe celebrarse cada 3 meses y que debía haberse convocado para el primer lunes hábil del mes de septiembre?

Respuesta. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: No entiende la premura en la celebración de la comisión ya que la anterior nombrada por decreto 196 del 16 de febrero de este año y que el Sr. Pascual presidía, mantuvo la primera reunión el 20 de abril de este año, a los cuatro meses de la firma del contrato del Velódromo.

La comisión de control prevista para el primer lunes de septiembre que es a la que hace referencia, se optó por desconvocarla debido a que hasta hace pocos días sólo quedaba el 50% de los miembros de la misma, ya que el Sr. José Rafael Pascual Ilopis como anterior Concejal de Deportes y Lourdes Alicia Sempere Quesada como anterior asesora del patronato, cesaron de esta comisión el 12 de junio. Otro miembro de la comisión como es el exdirector en este caso del complejo en representación de la adjudicataria, el Sr. Gaspar Campillo Romero, presentó su dimisión en julio también de este año. Hasta hace tan solo unos días se desconocía quién era el nuevo director del complejo, principal puesto de trabajo como así figura en el pliego de condiciones técnicas, que en el punto 14.2 del pliego de condiciones técnicas se hace referencia al régimen de funcionamiento en el que se especifica que la comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses, y que de la fecha y la hora no se menciona nada en el pliego, por lo que la próxima reunión de la comisión será la constitutiva y la organizativa y estos aspectos serán desarrollados y fijados en esta comisión.

Aprovecha para informarle que ya se han detallado los miembros de la comisión al área de contratación y que en breve se realizará el nombramiento por decreto de Alcaldía, e invita al Sr. Pascual a que sea más riguroso en sus planteamientos, porque la última comisión que se celebró el 1 de junio y que hasta final de este mes estaríamos en plazo para la celebración trimestral de la comisión del Velódromo.

14.2 PREGUNTAS ORALES

—**D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** Indica al Sr. Leyda, que una de las obligaciones que tiene la oposición es fiscalizar, y le invita a que vea durante cuatro años todos los Plenos que ha habido en este ayuntamiento, los anteriores, y verá la cantidad de respuestas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-14 de septiembre de 2015

que han dado a todas las preguntas de la oposición y le ruega que contesten con el mismo respeto con el que hacen las preguntas.

—**D. Manuel I. Marco Camacho (PP)**: El Sr. Leyda, ha contestado en la pregunta respecto al cobro a entidades culturales, que no tenían previsto cobrar ninguna tasa, le amplio si esto también se refiere a que no van a cobrar ningún precio público.

Respuesta. **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís**: Ninguno.

—**D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**: Un ruego, el grupo municipal del Partido Popular hizo una solicitud de documentación por registro el pasado día 4 de septiembre, sobre una solicitud de subvención al Consejo Superior de Deportes y a día de hoy 14 no se les ha remitido la documentación que solicitaron, ruegan que en la mayor brevedad posible se facilite la información.

Respuesta. **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**: Indica al Sr. Pascual que, mañana la tendrán, que están preparándola, como toda la que han solicitado hasta el momento.

—**El Sr. Pascual**: ruega que en un futuro sea dentro de plazo.

—**D. Antonio Carbonell Pastor, (PP)**: explica a la Sra. Jordá que no se estaba refiriendo a la figura de evaluación ambiental de la estrategia territorial, que tampoco él entiende lo que es el Plan Integral de Actuación Ambiental, que es un anuncio y que no recuerda si suyo o del Partido Socialista referido al Sabinar, y tampoco sabe lo que es el Plan Integral de Actuación y que de su respuesta deduce que están elaborando un informe para ver los pasos que hay que dar porque es así, están elaborando un informe para ver qué pasos siguen.

Respuesta. **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC**: El Sabinar está pendiente de una sentencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón